

10 TEMAS CLAVE PARA LA AGENDA AMBIENTAL

Propuestas
de la SPDA



35
AÑOS



35
AÑOS

10 TEMAS CLAVE PARA LA AGENDA AMBIENTAL

Propuestas
de la SPDA

Edición: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Corrección de estilo: Mayra Castillo
Diagramación: Fernando Pano

Cita sugerida:

SPDA (2021). 10 temas clave para la agenda ambiental. Propuestas de la SPDA. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Se prohíbe la venta total o parcial de esta publicación, sin embargo, puede hacer uso de ella siempre y cuando cite correctamente a los autores.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Presidente: Jorge Caillaux

Directora ejecutiva: Isabel Calle

Directora de Biodiversidad y Pueblos Indígenas: Silvana Baldovino

Director de Bosques y Servicios Ecosistémicos: José Luis Capella

Directora de Política y Gobernanza Ambiental: Carol Mora

Director de Gobernanza Marina y de Conservamos por Naturaleza: Bruno Monteferrri

Director de Justicia Ambiental: Jean Pierre Araujo

Director de Administración: Miguel Mazuelos

Director de la Unidad de Comunicaciones: Jimmy Carrillo

Edición: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima

Teléfono: (+51) 612-4700 www.spda.org.pe

Primera edición digital: octubre 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13039

ISBN: 978-612-4261-66-4

Libro electrónico de acceso abierto en: <https://spda.org.pe/publicaciones/>

Sobre la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental: Somos una asociación civil sin fines de lucro que –desde su fundación en el año 1986– ha trabajado de manera ininterrumpida en la promoción de políticas y legislación ambiental y en el diseño e implementación de instrumentos que favorezcan el desarrollo sostenible bajo principios de gobernanza, equidad y justicia.

ÍNDICE

<hr/> p. 4 - 7	Glosario de términos 10 temas clave para la agenda ambiental
<hr/> 01 p. 8 - 17	Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas
<hr/> 02 p. 18 - 31	Bosques y fauna
<hr/> 03 p. 32 - 45	Ciudades sostenibles
<hr/> 04 p. 46 - 55	Democracia ambiental
<hr/> 05 p. 56 - 65	Infraestructura natural
<hr/> 06 p. 66 - 77	Inversiones sostenibles
<hr/> 07 p. 78 - 87	Justicia ambiental
<hr/> 08 p. 88 - 97	Personas defensoras de los derechos humanos ambientales
<hr/> 09 p. 98 - 109	Pesca sostenible
<hr/> 10 p. 110 - 121	Pueblos indígenas y territorio

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFOLU:	Uso de la Tierra, Cambio de Usodel Suelo y Silvicultura (siglas en inglés)
AMAG:	Academia de la Magistratura
ANA:	Autoridad Nacional del Agua
ANFFS:	Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
ANP:	Áreas Naturales Protegidas
ANTAIP:	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ARFFS:	Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre
CEPLAN:	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGFFS:	Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
CNH:	Comité Nacional de Humedales
CUSAF:	Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales
DICAPI:	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
EIA:	Estudio de Impacto Ambiental
EPS:	Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento
GEI:	Gases de Efecto Invernadero
ICRAF:	Centro Internacional de Investigación Agroforestal (siglas en inglés)
IMARPE:	Instituto del Mar del Perú
INDECOPI:	Instituto de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual
INS:	Instituto Nacional de Salud
INVIERTE.PE:	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
IPCC:	Panel Intergubernamental del Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
JNJ:	Junta Nacional de Justicia
LFFS:	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINEM:	Ministerio de Energía y Minas
MIDAGRI:	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MIMP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAM:	Ministerio del Ambiente
MINCUL:	Ministerio de Cultura
MINDEF:	Ministerio de Defensa
MININTER:	Ministerio del Interior
MINJUSDH:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA:	Ministerio de Salud
MTC:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
NDC:	Contribuciones Nacionales Determinadas (siglas en inglés)
OEFA:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

OIE:	Organización Mundial de Sanidad Animal (siglas en inglés)
OMS:	Organización Mundial de la Salud
OSINFOR:	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
PIACI:	Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial
PMG-BPP:	Plan Maestro de Gestión del Bosque de Producción Permanente
PNA:	Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos
PRODUCE:	Ministerio de la Producción
RAEE:	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
RR.EE.:	Ministerio de Relaciones Exteriores
ROP:	Reglamento de Ordenamiento Pesquero
SENACE:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SENASA:	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERVIR:	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SIC Comunidades:	Sistema de Catastro de Comunidades
SINAFOR:	Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
SINANPE:	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SNIP:	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPDA:	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
SUNASS:	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
TUO:	Texto Único Ordenado
UGFFS:	Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
USCUSS:	Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura
UTCUSS:	Uso de la Tierra, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura
ZRPAME:	Zona Reservada para la Pesca Artesanal y de Menor Escala



10 TEMAS CLAVE PARA LA AGENDA AMBIENTAL

Propuestas
de la SPDA

En este año crucial para la democracia es importante promover una agenda ambiental que incluya los temas prioritarios para nuestro futuro. Por ello, los especialistas de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) han seleccionado diez temas ambientales que deben ser considerados en la agenda nacional de los próximos cinco años. Este análisis incluye propuestas concretas que apuntan a nuestro desarrollo sostenible.

- 1. BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
- 2. BOSQUES Y FAUNA**
- 3. CIUDADES SOSTENIBLES**
- 4. DEMOCRACIA AMBIENTAL**
- 5. INFRAESTRUCTURA NATURAL**
- 6. INVERSIONES SOSTENIBLES**
- 7. JUSTICIA AMBIENTAL**
- 8. PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES**
- 9. PESCA SOSTENIBLE**
- 10. PUEBLOS INDÍGENAS Y TERRITORIO**

Por cada tema se presentan los siguientes puntos: datos destacados, el desarrollo de las propuestas, las autoridades responsables, cuándo se considera que se debe implementar la propuesta y publicaciones asociadas al tema.

01

BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Reservas de
biodiversidad
para la humanidad

Perú es uno de los países más biodiversos del planeta. En tal sentido, la conservación de espacios frágiles donde habitan especies de flora y fauna no solo son esenciales para los peruanos, sino para la supervivencia humana.

Actualmente, más del 17 % de nuestro territorio se encuentra protegido; sin embargo, en el caso de nuestro mar, solo el 7.48 % está bajo protección. Esto evidencia la indispensable necesidad de fortalecer la gestión de estos espacios, así como asegurar el resguardo de nuestra biodiversidad marina.

Desde la SPDA consideramos clave fortalecer las estrategias para enfrentar las actividades ilegales que amenazan a muchas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), promover el establecimiento de áreas marinas e incrementar el financiamiento público destinado a la protección del patrimonio natural.

DATOS DESTACADOS

- El Perú cuenta con 76 áreas naturales protegidas.
- Asimismo, el norte peruano tiene más de diez años esperando el establecimiento de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.
- Actividades como la minería y tala ilegales, así como el narcotráfico, se desarrollan en las zonas de amortiguamiento de las ANP.
- Un análisis de la SPDA muestra que los proyectos ambientales en regiones pueden tardar hasta ocho años en ser viabilizados y culminados.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Asegurar la conservación de las áreas protegidas con mayor efectividad.
- Incrementar el número de áreas protegidas marino-costeras.
- Incrementar el número de guardaparques y profesionalizar esta importante actividad.
- Generar oportunidades para la sostenibilidad financiera.



Foto: Yuri Hooker

PROPUESTA

01 Establecer áreas marino-costeras de nivel nacional y mejorar los procesos para el establecimiento, gestión y sostenibilidad de áreas de conservación regional

Resulta necesario priorizar el establecimiento de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau y la categorización de la Zona Reservada Illescas. En esa línea, se debe fortalecer los mecanismos existentes de coordinación multisectorial, revisar y mejorar el marco legal que establece funciones en los ámbitos marinos (con énfasis en aquellos dentro de las ANP).

Precisamente, en el ámbito marino de las ANP, debemos considerar que son alrededor de trece instituciones del Estado las que tienen funciones o competencias legales (gestión, control, monitoreo y vigilancia).

“Perú tiene más de diez años esperando el establecimiento de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, ubicada en el norte del país. Se trata de un área marina protegida que permitiría resguardar ecosistemas sumamente importantes”.

Alfredo Gálvez, abogado del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

Es necesario revisar y actualizar las disposiciones relacionadas al establecimiento de áreas de conservación regional. Se requiere actualizar los plazos, etapas, requisitos e información técnica, así como otros aspectos procedimentales que le brinden celeridad y resuelvan los cuellos de botella que entorpecen el establecimiento de estas áreas. Para ello, se recomienda actualizar tanto el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, como las disposiciones complementarias a dicho reglamento (Decreto Supremo 038-2001-AG) aprobadas por Resolución Presidencial 324-2014-SERNANP.

“Existen áreas de conservación regional que han tomado más de diez años en establecerse. Resulta necesario contar con un proceso más rápido y eficaz que priorice la protección de los ecosistemas”.

Alfredo Gálvez, abogado del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPLEMENTAR?

Desde el primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- PCM
- Presidencia de la República



PROPUESTA

02

Actualizar la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento

Primero, se debe precisar aspectos relacionados a la gestión de ANP marino-costeras: autoridades competentes, zonificación vertical, regulación de los usos, pesquerías y artes de pesca, entre otros. Tales mejoras deben considerar la definición de los alcances e implicancias de los derechos preexistentes en este tipo de ANP, sobre todo los derechos pesqueros, los permisos de pesca y el establecimiento de herramientas de manejo pesquero. De esta manera, se podrá regular mejor el uso de artes de pesca o del esfuerzo pesquero.

En segundo lugar, es importante incorporar la vinculación entre las ANP y zonas de agrobiodiversidad, incluyendo su tratamiento a nivel legal, de planificación y de gestión que respondan a las particularidades y aportes de estas zonas en la conservación. Muchos de estos espacios se encuentran en los ámbitos de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y contribuyen, en gran medida, con las metas de conservación en nuestro país. Por ello, consideramos que se debe promover su reconocimiento.

Como tercer punto, debemos mejorar el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de contratos de administración. Para ello, es preciso diseñar disposiciones complementarias a través de un decreto supremo. Estas deben estar enfocadas en la participación de la empresa privada bajo la figura de contratos de administración, de modo que se clarifiquen los niveles de intervención de este sector, así como los requisitos, compromisos y límites.

Por último, resulta prioritaria la aprobación de un sistema de alerta temprana de conflictos socioambientales presentes tanto en las ANP como en áreas de conservación regional. De esa forma se podrán enfrentar las amenazas y actividades ilegales.

“Consideramos necesario que el Ministerio del Ambiente y el SERNANP desarrollen una propuesta de modificación de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento, en función a los retos actuales del SINANPE, con la participación de los actores involucrados en la gestión de las áreas”.

Silvana Baldovino, directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPLEMENTAR?

Desde el segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- SERNANP
- MINAM
- Congreso de la República



PROPUESTA

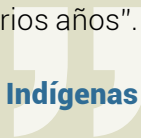
03 Aprobar un régimen especial para guardaparques que reconozca la importancia de esta actividad

La labor del guardaparque es crucial para la protección de las áreas protegidas. Sin embargo, esta dura tarea que implica diversos riesgos aún no es reconocida a cabalidad.

Actualmente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) impulsa un proyecto de ley para crear la carrera de guardaparques, guardaislas y agentes de protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI). El primer paso, en ese sentido, es el reconocimiento de derechos y obligaciones de índole laboral, así como de su formación y capacitación. Se espera que la nueva gestión del MINAM continúe impulsando este proyecto.



“El fortalecimiento de su protección y la profesionalización de la actividad del guardaparque es una demanda que espera ya varios años”.



Silvana Baldovino, directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPLEMENTAR?

Desde el segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- SERVIR
- MINAM
- SERNANP



PROPUESTA

04 Promover proyectos de desarrollo en zonas de alta biodiversidad

Se propone mejorar el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) (DL 1252) para el establecimiento de proyectos multipropósito en zonas de alta biodiversidad o que cumplan un rol estratégico en la provisión de servicios ecosistémicos y cuya población presente persistentes niveles de pobreza.

Como resultado, se permitirá desarrollar y fortalecer actividades económicas, generar empleo e ingresos, así como insertar a miles de familias a la economía social de mercado para el contexto pospandemia.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MEF
- Congreso de la República



PROPUESTA

05 Implementación del régimen de acceso a recursos genéticos en áreas naturales protegidas

Se deben crear las condiciones necesarias, a través del SERNANP, para implementar el régimen de acceso a recursos genéticos. Ello incluye revisar si se cuenta con las capacidades técnicas y legales para la revisión de solicitudes, negociación de contratos de acceso y seguimiento a las obligaciones que se establezcan en los contratos.

“El régimen de acceso a recursos genéticos permitirá contar con una herramienta adicional para promover la investigación y financiamiento de la conservación”.


Dino Delgado, abogado del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- SERNANP
- MINAM



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Biodiversidad y Patrimonio natural
- Áreas de conservación regional en la Amazonía: consideraciones para proponer una iniciativa de sostenibilidad financiera
- Acceso a recursos genéticos en ANP
- Análisis en torno al establecimiento de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca: opinión legal
- Minería ilegal en áreas naturales protegidas

MULTIMEDIA

- Áreas de Conservación Regional: Protegiendo lo mejor de las regiones
- Mar Pacífico Tropical Peruano
- Protejamos al Ausangate
- Descubriendo la vida en el Bosque Seco

Foto: ACAS Huánuco






02

BOSQUES Y FAUNA

Patrimonio nacional
para la supervivencia
humana



De acuerdo con cifras oficiales, el 60 % del territorio peruano está cubierto por bosques. Esto convierte a nuestro país en un territorio rico en diversidad tanto biológica como cultural y, además, en un importante aliado mundial para combatir los efectos del cambio climático.

Sin embargo, esta riqueza ha estado siempre amenazada. En especial por actividades como la minería y tala ilegales, agricultura a gran escala y migratoria, narcotráfico, tráfico ilegal de fauna silvestre, entre otras.

Nuestros bosques necesitan una urgente atención porque representan no solo la riqueza de nuestro presente, sino también una garantía para nuestra supervivencia. Por ello, la gestión sostenible de estos espacios solo será posible si es que su conservación forma parte de las prioridades de las autoridades y la ciudadanía en general.

DATOS DESTACADOS

- Durante el 2020, se habría alcanzado un récord histórico de 190 000 hectáreas deforestadas (MAAP), cifra que no incluye la degradación forestal, la cual se estima muy alta.
- Según Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF), existen cerca de 123 000 familias potenciales beneficiarias de las Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF), asentadas en aproximadamente 1.5 millones de hectáreas de tierras en la Amazonía.
- Asimismo, dicha institución señala que la implementación de las CUSAF en la región amazónica representa una oportunidad importante. Podría, así, reducir el 20 % de las contribuciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del sector Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS) –equivalente a 11 % del total del país– y acercar al Perú a lograr las metas climáticas con las que se ha comprometido.
- En Perú se han decomisado, producto del tráfico de fauna silvestre, más de 66 000 animales vivos en diecisiete años (WCS).
- El tráfico de fauna silvestre es un crimen transnacional basado en una red y cadena de valor manejada por grupos criminales bien organizados (UNODC).

Foto: SPDA / Diego Pérez



PRINCIPALES NECESIDADES

- Fortalecer la institucionalidad forestal y de fauna silvestre.
- Consolidar el marco legal e institucional vinculado a la prevención, el control y la reducción del tráfico ilegal de fauna silvestre.
- Robustecer la gobernanza forestal y de fauna silvestre en los ámbitos geográficos regionales.
- Establecer un marco normativo e institucional que promueva la formalización y competitividad del sector forestal y de fauna silvestre.
- Garantizar la trazabilidad de los recursos forestales y de fauna silvestre.

PROPUESTA

01 Modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) para fortalecer la gestión pública

Se requiere asegurar la idoneidad y la estabilidad en el cargo del/la director/a ejecutivo/a del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), además de establecer un proceso objetivo de evaluación sobre su desempeño. Todo ello con el fin de promover una agenda a largo plazo que sea institucional y sectorial, por tratarse del direccionamiento del ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).

Esto se logrará fortaleciendo las condiciones del cargo, mediante la modificación del artículo 15 de la LFFS. Actualmente, el proceso de evaluación no se encuentra regulado ni tampoco las causales para su remoción, lo que desemboca en inseguridad jurídica.

Como contraparte, se necesita fortalecer el rol del Consejo Directivo del SERFOR en su relación de seguimiento con la Dirección Ejecutiva.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- Congreso de la República
- SERFOR



PROPUESTA

02 Mejorar las condiciones socioambientales de los agricultores familiares de la Amazonía mediante las Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF)

Las CUSAF son un mecanismo legal que permite formalizar las actividades productivas de los agricultores que ocupan tierras de dominio público. La finalidad es incorporarlos al sector forestal a través de la implementación de sistemas agroforestales y un manejo sostenible de dichas tierras. De este modo, podrán mejorar sus medios de vida, además de reducir la deforestación y degradación de los bosques amazónicos.

En ese sentido, proponemos promover el otorgamiento de las CUSAF a las familias que cumplan con los requisitos legales. De esta forma, se pondrá freno a la "formalización" a través de la titulación agropecuaria en tierras forestales en donde está prohibido otorgar títulos de propiedad.

El otorgamiento intensivo bajo una política pública consolidada de las CUSAF supone el reto de simplificar el procedimiento para su otorgamiento y racionalizar los requisitos exigidos a los agricultores familiares que cumplan con las condiciones legales. Para ello, se debe modificar el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, en el Título VIII relativo a las CUSAF.

"Las CUSAF representan una oportunidad para que miles de agricultores familiares amazónicos, ubicados en tierras de dominio público que han sido transformadas, aseguren sus derechos sobre la tierra, se inserten de manera formal al sector forestal y se conviertan en aliados para el desarrollo de prácticas agroforestales sostenibles, así como de conservación del bosque y sus servicios ecosistémicos".

Frida Segura, abogada del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante los cinco años.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- SERFOR
- MINAM
- ARFFS
- MEF
- OSINFOR
- MIDAGRI



PROPUESTA

03 Fortalecer el marco legal vinculado al control, prevención y reducción del tráfico ilegal de fauna silvestre y sus impactos en la salud

Se requiere actualizar la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre como un instrumento especializado e independiente de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Este será uno de los principales retos del nuevo Ejecutivo, considerando que dicha estrategia es el instrumento interinstitucional más importante con el que cuenta el país para combatir al tráfico de vida silvestre a través de acciones prioritarias. En agosto del 2022 termina la vigencia de su Plan de Acción y debe ser actualizado.

Asimismo, se necesita que el Pleno del Congreso de la República apruebe el Proyecto de Ley 6051/2020-CR, que propone modificar la Ley de Crimen Organizado. Concretamente, la Ley 30077 para que incorpore en su tercer artículo los cuatro delitos relativos al tráfico de flora y fauna silvestre. Actualmente, el proyecto cuenta con un dictamen favorable de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

“El tráfico ilegal de fauna silvestre es uno de los negocios ilegales más grandes del mundo que afecta no solamente a la biodiversidad sino también puede poner en riesgo la salud humana. Actualizar la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre, así como categorizar este delito como crimen organizado a través de la aprobación del Proyecto de Ley 196/2021-CR, supone una oportunidad para fortalecer las herramientas de lucha contra esta actividad ilícita”.

Luis Zari, abogado del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos

En esa línea, se requiere que el SERFOR y las diferentes autoridades competentes planteen una propuesta de normativa dirigida a regular y combatir el cibercrimen vinculado al comercio ilegal de fauna silvestre.

Además, resulta indispensable la aprobación de un protocolo de intervención conjunta para las autoridades con competencia para la prevención y el control del tráfico ilegal de fauna silvestre.

En lo referido a las sanciones, resulta relevante, además, alinear la tipificación de los delitos en materia de fauna silvestre con las categorías o términos empleados en la normativa administrativa específica. Dicha reforma debe ir acompañada de la identificación de criterios para la estimación del daño generado por la extracción ilegal de fauna silvestre.

Se requiere implementar el enfoque de Una sola salud (One Health), según el cual “la salud humana y la sanidad animal son interdependientes y están vinculadas a los ecosistemas en los cuales coexisten”. Hoy más que nunca, por el origen zoonótico de la pandemia COVID-19, dicho enfoque goza de una amplia aceptación para el diseño de políticas públicas a nivel internacional. Sucede con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), además de una mención expresa en la reciente Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea para el 2030.

En dicho contexto, es imprescindible construir espacios de coordinación interinstitucional y, bajo dicho enfoque, alinear las políticas públicas correspondientes. Una oportunidad identificada es el reciente proceso de actualización de políticas nacionales impulsado desde el Estado, a propósito de los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



Foto: SPDA / Thomas Mueller

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante el primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MIDAGRI
- SERFOR
- SERNANP
- ARFFS
- CEPLAN
- Ministerio Público y otras autoridades competentes.
- MINAM
- MINSA
- SENASA
- INS

PROPUESTA

04 Fortalecer la gestión local del patrimonio forestal y de fauna silvestre

Promover, a nivel nacional, la creación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS) como organización territorial de las ARFFS. Además, fomentar el reconocimiento de los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (CGFFS) como espacios de participación ciudadana, y la formulación participativa de un instrumento de planificación territorial como el Plan Maestro de Gestión del Bosque de Producción Permanente (PMG-BPP). Estas medidas garantizarán el establecimiento de un marco institucional regional que contribuya a asegurar una gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre.



¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante los cinco años.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- SERFOR
- ARFFS
- Gobiernos locales y otros actores relevantes

PROPUESTA

05 Mejorar el diseño del sistema nacional de información forestal y de fauna silvestre

El objetivo es garantizar la trazabilidad de los recursos forestales y de fauna silvestre. Para ello, las ARFFS y el SERFOR deben promover la migración a plataformas digitales de los documentos e instrumentos de gestión forestal y de fauna silvestre. Esto incluye no solo la aprobación de los planes de manejo, el libro de operaciones y las guías de transporte, sino también la supervisión.



Foto: Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Tercer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- SERFOR
- ARFFS



PROPUESTA

06 Generar condiciones favorables e incentivos financieros respecto de políticas públicas que impactan los bosques para el sector forestal y de fauna silvestre

Es urgente que el MIDAGRI y SERFOR –en coordinación con el MINAM– delimiten y aumenten la ambición de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) vinculadas al Uso de la Tierra, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (UTCUSS) o cambiar la perspectiva con miras a integrar medidas de Agricultura, Forestería y Otros Usos de la Tierra (AFOLU). Asimismo, es clave que estas medidas se integren con los demás objetivos de política pública que deberían ser determinados y movilizados por la renovada Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre que MIDAGRI/SERFOR debe impulsar en su etapa definitiva, es decir, en el último trimestre de 2021 y en el 2022.

Uno de los temas más importantes es generar condiciones habilitantes claras para que diferentes actores en el bosque (titulares de títulos habilitantes forestales) puedan acceder fácilmente a financiamiento público y privado que busca el desarrollo con bosques en pie.

Particular atención merecen las CUSAF, cuyos titulares (agricultores familiares) requieren de incentivos financieros que les permitan cubrir los costos de mejorar sus prácticas, acceder a formalidad y mantener sus actividades agroforestales sostenibles.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante los cinco años.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- SERFOR
- ARFFS
- MIDAGRI
- MINAM
- MEF



Foto: SPDA / Diego Pérez

REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- SPDA presenta informe enfocado en fortalecimiento del Serfor y el Imarpe
- El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y su rol rector
- Agricultores familiares en la Amazonía y su importante papel en la realidad nacional
- ¿Por qué el tráfico ilegal de fauna silvestre está asociado al crimen organizado?
- Fauna silvestre en la agenda de salud pública: diez propuestas
- Diagnóstico sobre el otorgamiento y registro de CUSAF
- Recomendaciones para el otorgamiento y registro de CUSAF, en base a las brechas identificadas en el marco del diagnóstico participativo realizado





An aerial photograph of a city at dusk. The sky is a deep blue with scattered white clouds. In the foreground, a large, vibrant rainbow light installation is visible, consisting of many small, bright lights arranged in a grid pattern. The city below is illuminated by streetlights and building lights, creating a warm, golden glow. The overall scene is a mix of natural beauty and urban development.

03

CIUDADES SOSTENIBLES

Ambiente saludable
para una mejor
calidad de vida

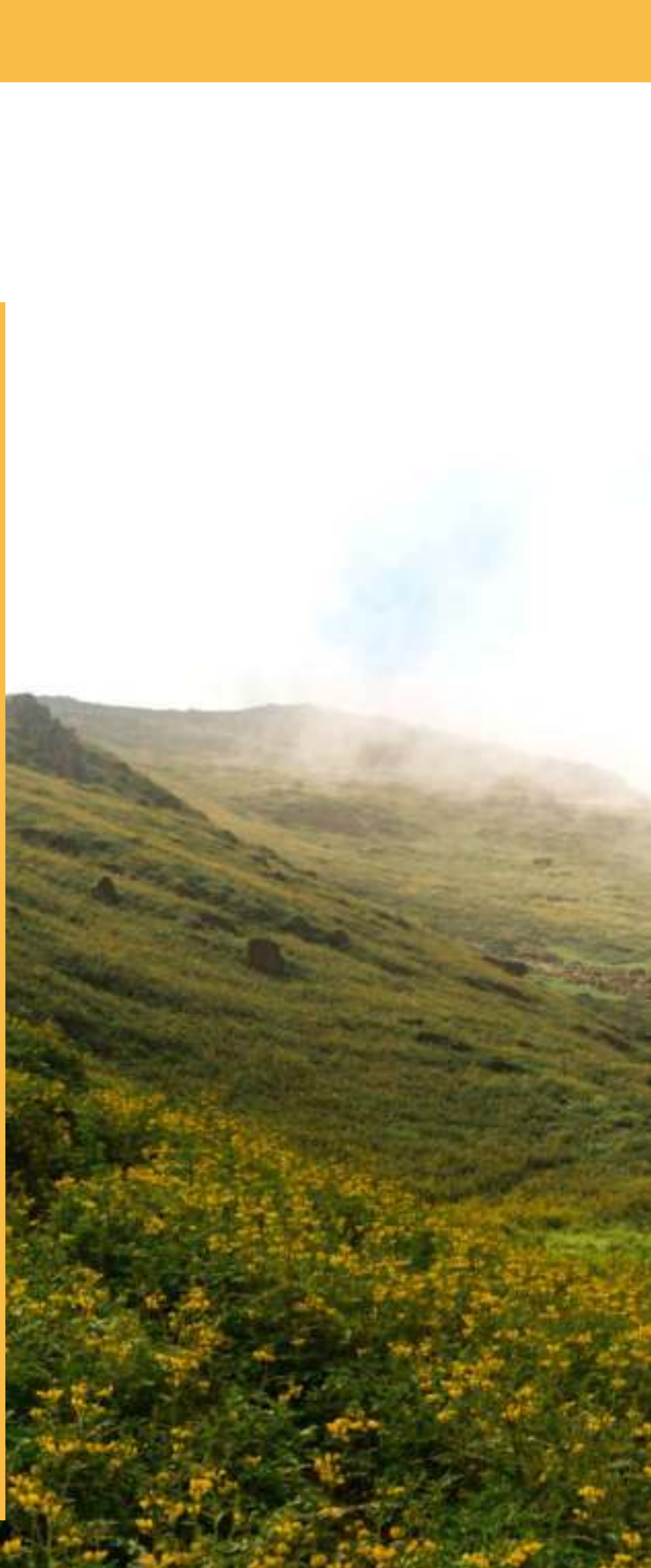


Las ciudades se han convertido en importantes polos de desarrollo, pero también son focos de contaminación y epicentros de una demanda creciente de recursos naturales. Más del 70% de la población peruana vive en ciudades. Casi un tercio de la población está asentada en Lima. Con la proyección de crecimiento demográfico se calcula que el 75% de la población (aproximadamente 26 millones de personas) vivirá en ciudades y centros urbanos en Perú al 2025. Para hacerlas habitables, resulta urgente que se haga buen uso de las herramientas de planificación del territorio. Para ello debe priorizarse la conservación y restauración de espacios naturales, y mejorar la calidad ambiental de la que depende la salud y bienestar de las personas y otros seres vivos.

Desde la SPDA consideramos indispensable trazar una ruta hacia la construcción de ciudades sostenibles. Ello debe iniciarse con una ley marco que establezca un enfoque de sostenibilidad de las ciudades, que garantice mejores condiciones de desarrollo humano y reconozca las diversidades. También debe crear las condiciones para una mayor resiliencia urbana, con inclusión para una vida digna, que reduzca las brechas de desigualdad y el fortalecimiento de los valores de ciudadanía activa.

DATOS DESTACADOS

- De acuerdo con los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una ciudad sostenible debe contar con al menos 9 m² de áreas verdes y espacios públicos por habitante; sin embargo, en Lima Metropolitana solo contamos con poco más de 3 m² por habitante.
- En Lima Metropolitana apenas el 17% de la ciudadanía se traslada con medios de transporte sostenibles.
- A nivel nacional, a la fecha contamos con un parque automotor de 13 años de antigüedad, causante de cerca del 23% de la contaminación en las ciudades.
- Según el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), hasta el 2020 solo el 22% de la producción energética nacional era renovable.
- En el país, cada año se generan más de 7 millones de toneladas de residuos sólidos municipales; no obstante, solo 0.6% se recicla, según el MINAM.
- Actualmente, reporta también el MINAM, al año se usan aproximadamente 30 kilos de plástico por ciudadano. Es decir, solo en Lima Metropolitana y el Callao se generan 886 toneladas de residuos plásticos al día, que representan el 46% de residuos a nivel nacional.





- En todo el país, al 2021, únicamente existen 63 rellenos sanitarios para la disposición final de residuos sólidos; y, al 2018, con 157 puntos de acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Asimismo, aún no existen escombreras para residuos de la construcción y la demolición debidamente habilitadas.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Incrementar los espacios de áreas verdes, mejorar la infraestructura de zonas de esparcimiento público y proteger dichos lugares del desarrollo urbano sin planificación que solo privilegian intereses privados.
- Diseñar el transporte en las ciudades priorizando a los peatones y los medios de movilidad sostenibles.
- Reducir los niveles de contaminación lumínica, sonora, del aire y del agua que comprometen la salud pública.
- Asegurar el cumplimiento de la Ley de Plásticos, fomentar la segregación en los hogares y las cadenas de reciclaje para materiales reciclables y compostables.
- Clausurar o recuperar los botaderos ilegales de residuos sólidos y elevar el número de rellenos sanitarios, infraestructuras de valorización de residuos sólidos y plantas de tratamiento de agua residuales.

PROPUESTA

01 Priorizar la promulgación de normas marco que sienten las bases para el desarrollo de ciudades sostenibles

Es necesario contar con un régimen legal marco que ordene y delimite las competencias de las autoridades gubernamentales regionales y locales para propiciar el desarrollo de ciudades sostenibles.

Para ello es prioridad revisar, debatir y aprobar el Proyecto de Ley 6794/2020-CR sobre gestión y promoción de ciudades sostenibles, así como el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

La aprobación de este proyecto de ley significará contar con el primer marco normativo e institucional que establezca un orden común para la planificación y creación de condiciones adecuadas, con miras al desarrollo sostenible de ciudades en el territorio nacional.

Por otro lado, y en estrecha coordinación con dicho proyecto de ley, la aprobación de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible es un avance en materia de acondicionamiento y planificación urbana. Determina cuáles son los instrumentos de planificación urbana que pueden usarse e incluye principios que rigen el desarrollo de las urbes. El reto que queda pendiente es su reglamentación.

“En los últimos años, el Perú viene enfrentando diversos desafíos para la gestación de ciudades realmente sostenibles para la calidad de vida de la ciudadanía. A pesar de los esfuerzos de algunas entidades, es evidente la necesidad de contar con una visión común y transversal de sostenibilidad y resiliencia urbana en el desarrollo de las ciudades, garantizando siempre la participación de una ciudadanía activa, despierta, comprometida y con poder de decisión para el cambio”.

Carol Mora Paniagua, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- Congreso de la república
- MVCS
- MINAM



PROPUESTA

02 Reglamentar la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Lumínica

Recientemente, se aprobó la ley para regular la contaminación lumínica. Sin embargo, su implementación dependerá de que el MINAM lidere su adecuada reglamentación. Ello incluye la aprobación de Límites Máximos Permisibles de Luminancia, un Protocolo de Monitoreo de los Elementos de Publicidad Exterior, una tipificación de infracciones, entre otras normas reglamentarias.

Esta norma es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional, por lo que será clave el rol de acompañamiento que deberá brindar el MINAM a las autoridades locales.

“La contaminación lumínica ha sido un problema ambiental que se ha invisibilizado. Durante el Congreso Mundial de la Naturaleza desarrollado en Marsella, la Asamblea General de Miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza aprobó una moción en la que se exhorta a todos los países y organizaciones miembro a tomar medidas para reducir este tipo de contaminación”.

Christel Scheske, especialista de Conservamos por Naturaleza



Foto: SPDA / Jorge Pesante

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• MINAM



PROPUESTA

03 Aprobar el reglamento y priorizar la implementación de la Ley 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos

Con la promulgación de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos se estableció un hito importante para la gestión, defensa y sostenibilidad de los espacios públicos, destinados a mejorar la calidad de la vida de las personas a través de su uso y disfrute. Con ello, además, se define un orden común para que las municipalidades y el sector privado tengan muy claro que el interés público siempre debe ser priorizado frente al interés privado al momento de gestionar los espacios que nos pertenecen.

Sin embargo, aún está pendiente la reglamentación de dicha norma por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), tarea que no debe postergarse. Se espera que el reglamento disponga las condiciones necesarias para gestionar, proteger, supervisar, recuperar y velar por la sostenibilidad de los espacios públicos, con la finalidad de garantizar el equilibrio ambiental de las ciudades para el bienestar del ser humano.



“Los espacios públicos han jugado un rol fundamental en el contexto de la pandemia para el bienestar humano y su salud mental y física. Pese a su considerable valor en los últimos años, al ser espacios vitales para la recreación, intercambio social y manifestación cultural, han sido sacrificados, recortados o desnaturalizados. Esta situación debe revertirse y debemos apostar por la puesta en valor de estas áreas, promoviendo inversión pública y privada para expandirlas y potenciar sus atributos y valores”.

Carol Mora Paniagua, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MVCS
- Congreso de la República



PROPUESTA

04

Defensa y conservación de ecosistemas frágiles y de espacios clave para la conexión con la naturaleza en zonas urbanas

En los últimos años, la ciudadanía preocupada por la afectación de ecosistemas frágiles –como humedales y lomas– ha realizado diversas denuncias públicas ante la construcción de edificaciones o habitaciones en zonas urbanas.

A ello se suma que la Ley 31056 amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y no considera las consecuencias reales, tampoco el tráfico de terrenos en ecosistemas frágiles ni las actividades extractivas que los amenazan. Por ello, esta ley debe modificarse a fin de incluir los candados legales que impidan posesiones de terrenos que pongan en riesgo este tipo de ecosistemas estratégicos para la biodiversidad urbana.

Adicionalmente, es necesario incluir medidas de prevención en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, de manera que el desarrollo urbano inmobiliario esté enfocado en la prevención, reducción y mitigación de la degradación de los ecosistemas frágiles por la realización de actividades de construcción.

Es indispensable también que el SERFOR promueva el otorgamiento de concesiones para conservación o para ecoturismo de áreas reconocidas como ecosistemas frágiles, incluso en regiones donde no se haya completado la clasificación forestal. Actualmente, ello no está ocurriendo debido a una interpretación literal de la norma.

Finalmente, será determinante fortalecer las capacidades de los municipios locales y del MINAM, con la finalidad de que sitios clave para la educación ambiental puedan ser identificados. De esa manera, se dispondrá de condiciones de uso que prioricen acciones de conservación, restauración y educación.

“Nuestras ciudades se benefician por los diversos servicios ecosistémicos que brindan las zonas frágiles urbanas, como las lomas costeras, que se han convertido en uno de los principales espacios de recreación. Urge implementar medidas legales que respalden las acciones de defensa frente a invasiones y que establezcan la necesidad de desarrollar medidas para su conservación y protección jurídica”.

Fátima Contreras, abogada del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MVCS
- SERFOR
- MINAM



PROPUESTA

05 Infraestructura estratégica para reducir la contaminación y promover la economía circular en la gestión de residuos sólidos

Incrementar el número de rellenos sanitarios es una necesidad impostergable; tanto como contar con al menos una escombrera por provincia e implementar programas municipales para asegurar la buena gestión de residuos. Igualmente, urge la construcción de infraestructuras de valorización de residuos sólidos y plantas de tratamiento de aguas residuales.

La principal barrera en la actualidad es la capacidad de gestión de las municipalidades provinciales, en especial de aquellos equipos encargados de gestionar proyectos que permitan la construcción de tales infraestructuras y lograr que se implementen las estrategias y planes aprobados.

Por otro lado, los recicladores desempeñan un papel esencial para la efectividad de la economía circular de residuos sólidos. A pesar de los logros alcanzados en su proceso de formalización e institucionalidad, aún es necesario crear incentivos que los inserten en el ciclo circular de los residuos como actores competentes para realizar actividades de segregación y valorización.

Una oportunidad para ello es promover un marco normativo que regule la actividad del reciclaje. Así, una nueva regulación debe desarrollar mecanismos de incentivos que fomenten la asociatividad y formalización de la actividad de reciclaje a través de la creación de programas municipales y la celebración de contratos y convenios con municipios para la realización de servicios. Todo esto de la mano con la implementación de incentivos de carácter social y económico que permitan que las asociaciones de recicladores puedan aumentar su capacidad y despliegue.



¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- PRODUCE



PROPUESTA

06 Contaminación plástica

En el 2018 se aprobó la Ley de plásticos y fue reglamentada al año siguiente. Sin embargo, la aplicación de esta norma aún requiere hacerse extensiva. Para ello, hace falta mayor fiscalización a los distribuidores de las bolsas plásticas de un solo uso por parte de los municipios.

Asimismo, la norma se limitó a establecer regulaciones respecto a ciertos plásticos de un solo uso, requiriéndose el dictado de nuevas medidas asociadas a los microplásticos, film, entre otros productos de un solo uso que no han sido regulados.

“La Ley de plásticos es solo el comienzo de lo que debe ser una política integral para reducir la contaminación por plásticos de un solo uso en el país. Si bien ha tenido un importante impacto en supermercados y centros comerciales, aún es necesario aumentar el nivel de cumplimiento de la norma en aquellos espacios en los que prima la informalidad”.

Percy Grandez, abogado de Gobernanza Marina



Foto: Nicolás Monteverde / Hazla por tu playa

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- PRODUCE



PROPUESTA

07 Movilidad sostenible y calidad de aire

El MINAM ha trabajado en un proyecto de ley de aire limpio que hasta la fecha no ha sido aprobado, por lo que urge lograr un consenso para su aprobación. De hecho, uno de los temas prioritarios que se debe atender en las ciudades es la contaminación del aire causada por el parque automotor. En tal sentido, fortalecer las normas técnicas, estándares y requisitos que deben cumplir los automóviles que son importados y que transitan en el Perú es una tarea de suma urgencia. Debe ser una obligación que todo vehículo cuente con un catalizador que cumpla con medidas internacionales y en perfecto estado de funcionamiento, para que reduzca significativamente las emisiones de gases nocivos. Para ello es clave mejorar el sistema de las revisiones técnicas y las regulaciones relacionadas a emisiones en diversos sectores.

Sumado a ello, en el 2019 se aprobó la Ley que regula y promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible. La pandemia del COVID-19 incrementó el número de ciclistas y de ciclovías, pero hace falta definir estándares de cumplimiento para los municipios a cargo de su implementación y mantenimiento. Ello va de la mano con fiscalizar la ejecución de las medidas dispuestas en la normativa mencionada. Por ejemplo, se señala un plazo de 3 años para que las entidades públicas y privadas adecúen sus estacionamientos y que al menos un 5 % sea para bicicletas. Del mismo modo, se requieren incentivos para la importación de autos híbridos, eléctricos y de bajo consumo, así como desincentivos para los que usan diésel.

“En retrospectiva, la principal medida que resaltan especialistas de Suiza como la más importante para mejorar la calidad de aire en sus ciudades, fue el establecimiento de estándares rigurosos para el debido funcionamiento de los catalizadores de los vehículos. Todos y todas hemos observado el cambio en la calidad del aire en nuestras ciudades durante la pandemia. Bajo el mismo principio de priorizar la salud pública, se debe tomar acción decidida para mejorar la calidad del aire que respiramos”.

Bruno Monteferri, director de Conservamos por Naturaleza

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- PCM
- MTC





Foto: SPDA / Conservamos por Naturaleza

REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- ¿Qué proponen los partidos políticos para Lima Metropolitana y cuáles son los desafíos de la próxima gestión?
- Seis puntos clave para entender la nueva Ley para la Gestión y Protección de los Espacios Públicos
- Presentan proyecto de ley para la gestión y promoción de ciudades sostenibles en el Perú
- [Video] Prioridades ante el coronavirus: el reto de construir ciudades sostenibles
- TC admite opinión legal de la SPDA en proceso por caso del parque Castilla de Lince
- Ciudades sostenibles: SPDA presenta análisis y recomendaciones a planes de gobierno de candidatos a Municipalidad de Lima

Foto: Walter H. Wust





04

DEMOCRACIA AMBIENTAL

Por un país
transparente y
participativo



El 65.2 % de los conflictos sociales en el país son de carácter ambiental, según un informe de septiembre de 2021 de la Defensoría del Pueblo. En el contexto actual, en el cual la reactivación económica es una prioridad, resulta indispensable fortalecer las herramientas de democracia ambiental que permitan respetar la transparencia y la participación pública en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental en los diferentes sectores.

La participación ciudadana y el acceso a la información no son meros trámites: se trata de derechos sustantivos que, a su vez, permiten el ejercicio de otros derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano y equilibrado para la vida.

En ese sentido, la SPDA considera que la ratificación del Acuerdo de Escazú es una oportunidad para fortalecer la democracia ambiental de forma inclusiva, así como para asegurar una efectiva aplicación de la participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto en los distintos sectores y niveles de gobierno.

DATOS DESTACADOS

- El Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22 de abril de 2021 en 12 países.
- A pesar de que el Gobierno peruano impulsó dicho acuerdo durante todo el proceso de negociación y suscripción, el Congreso de la República decidió no ratificarlo y, por lo tanto, hoy no se encuentra vigente para nuestro país.
- La implementación de mecanismos de participación ciudadana en decisiones ambientales ha sido desigual pues todavía se encuentra sectorializada. Hay rubros, como el pesquero, en los que su aplicación es solamente orientativa.
- El 2020 se aprobó el Decreto Legislativo 1500 que estableció criterios para la realización de la participación ciudadana, el cual incluye la opción de llevar a cabo los mecanismos de participación virtuales. Sin duda, el desafío estatal es no desvirtuar el propósito de dichos mecanismos.

Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama



PRINCIPALES NECESIDADES

- Priorizar la ratificación del Acuerdo de Escazú a cargo del Congreso de la República para su implementación efectiva.
- Establecer mecanismos de acceso a información efectiva y sustantiva en los procesos de planificación, certificación y monitoreo de los proyectos de inversión.
- Promover la conducta pública de un gobierno abierto y transparente en materia de asuntos ambientales y recursos naturales.
- Garantizar la implementación de mecanismos de participación ciudadana con altos estándares.
- Fomentar la especialización de la justicia ambiental y respuesta oportuna de los operadores de justicia.

PROPUESTA

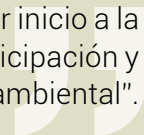
01

Priorizar la ratificación en la agenda legislativa y garantizar la implementación del Acuerdo de Escazú por parte de todas las entidades de gobierno

Este Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (RR.EE.), deberá promover el desarchivo del proyecto de Resolución Legislativa 4645/2019-PE sobre el Acuerdo de Escazú. Además, tiene que impulsar activamente su ratificación en el nuevo Congreso.



“El Acuerdo de Escazú es esencial para establecer tanto un orden común en cuanto a derechos de acceso en la región latinoamericana, como para dar inicio a la implementación efectiva de los mecanismos de transparencia, participación y fortalecer el sistema de justicia ambiental”.



Carol Mora Paniagua, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental



Foto: SPDA / Vico Méndez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- Congreso de la República con el impulso y liderazgo del MINAM y RR.EE.



PROPUESTA

02 Actualizar la regulación y estándares de participación ciudadana en sectores

El MINAM debe actualizar las directrices sobre participación ciudadana en los procesos para la certificación ambiental. Debe considerar, asimismo, el enfoque de interculturalidad en los procesos para orientar los reglamentos sectoriales con los que se han venido aprobando disposiciones desiguales y que algunas veces han sacrificado la calidad de los procesos.

“El derecho a la participación pública debe implementarse garantizando el enfoque de derechos humanos en los procesos sectoriales y multinivel. Las condiciones en las que se llevan a cabo los mecanismos de participación deben asegurar que se den de manera oportuna, temprana, y de forma inclusiva. Todo para propiciar una retroalimentación entre tomadores de decisión con ciudadanos y ciudadanas”.

Fátima Contreras, abogada del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

En la misma línea, es esencial institucionalizar la participación pública para todos los sectores en temas clave como los procesos de elaboración de las líneas base de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). También en la evaluación ambiental temprana en el ámbito de la fiscalización, así como en el monitoreo ambiental de las actividades extractivas y de infraestructura.

Para lograrlo se deben estandarizar los mecanismos de participación pública en los procesos de toma de decisiones en el marco normativo de todos los sectores extractivos y productivos del Estado. En la actualidad, ello ocurre solo respecto de aquellos proyectos bajo evaluación del SENACE.

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINAM en coordinación con autoridades ambientales sectoriales competentes en certificación ambiental y fiscalización ambiental.

PROPUESTA

03 Regular la participación ciudadana virtual para asegurar un manejo óptimo y seguro de dicho mecanismo

El Gobierno debe regular una norma de aplicación obligatoria y universal que garantice que los mecanismos de participación virtual mantengan las características esenciales para su efectividad. Hablamos de su implementación en etapas tempranas del proceso, el intercambio de información y la oportunidad de retroalimentación, considerando que luego del Decreto Legislativo 1500 no todos los sectores han cumplido con regular los alcances de esta norma y orientar su aplicación.

“Es clave que la virtualización de los procesos de participación ciudadana no sacrifique la calidad de los mismos, así como los plazos y los elementos de interculturalidad que son esenciales para la eficiencia de los procedimientos y la toma de decisiones”.

Carol Mora Paniagua, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- PCM



PROPUESTA

04 Incorporar principios esenciales para la democracia ambiental en nuestro ordenamiento jurídico

Se propone incluir expresamente en el marco legal nacional los principios jurídicos orientados a potenciar la democracia ambiental. De esta manera, la Ley General del Ambiente, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y los regímenes sectoriales ambientales de evaluación y fiscalización ambiental, incorporarían los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera, se agregarán nuevos y mejores estándares de aplicación de los derechos que hacen posible que la toma de decisiones sea informada, transparente y legítima.

“Es responsabilidad del Estado elevar sus niveles de gobierno abierto y acceso a la información sobre la toma de decisiones ambientales, y los procesos de planificación que puedan disponer o impactar sobre los recursos naturales o áreas de especial importancia para la conservación como ANP o ecosistemas frágiles”.

Fátima Contreras, abogada del Programa de Política y Gobernanza Ambiental



Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- ANTAIP



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Principio 10: De la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- El derecho de acceso a la información ambiental
- Derecho a la participación ciudadana ambiental en 6 países de América Latina
- El derecho de acceso a la participación ciudadana ambiental en actividades mineras
- El derecho de acceso a la justicia ambiental
- Diez mitos y verdades sobre el Acuerdo de Escazú
- Opinión legal de la SPDA sobre El Acuerdo de Escazú

Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama



MULTIMEDIA



- ¿Qué es el Acuerdo de Escazú?
¿Por qué es importante que el Perú lo firme?
- ¿Cómo fueron las negociaciones para llegar al Acuerdo de Escazú?
- Acuerdo de Escazú: Derechos de acceso a la información, participación pública y justicia



05

INFRAESTRUCTURA NATURAL

La naturaleza es
la solución



La reactivación económica pospandemia debe caracterizarse por ser fundamentalmente verde: se debe priorizar las intervenciones e inversiones en ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza. Esto exige una nueva mirada a cómo se han venido regulando los procesos de inversión y asegurar la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza en procesos clave de decisiones.

DATOS DESTACADOS

- La infraestructura natural es la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas para proveer servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica, servicio esencial para la sostenibilidad del servicio de saneamiento. Además, permite priorizar soluciones naturales para los efectos que genera el cambio climático.
- En el Perú existen aproximadamente 18 millones de hectáreas de humedales a nivel nacional, según el Mapa Nacional de Ecosistemas. Ello representa casi el 40 % de biodiversidad en el Perú.
- Los humedales son ecosistemas frágiles pero fundamentales en el proceso de regulación del ciclo hídrico, ya que tienen la capacidad de generar o mejorar la calidad del agua y pueden retener una gran cantidad de GEI.
- Las turberas son colchones naturales que retienen el agua de lluvia y la dejan escurrir lentamente. Esto permite que haya agua en las épocas secas. Pese a su importancia, estos espacios aún sufren diversas amenazas.



Foto: Proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica



PRINCIPALES NECESIDADES

- Crear mecanismos legales y condiciones habilitantes que permitan brindar protección legal de ecosistemas frágiles y estratégicos para la regulación hídrica como humedales, turberas, lomas y cabeceras de cuenca.
- Promover soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático tales como conservación de andenes, zanjas de infiltración, reforestación, entre otros.
- Incluir en el marco legal el reconocimiento y revaloración de nuestros conocimientos tradicionales como la siembra y cosecha de agua.
- Establecer mecanismos de protección legal que hagan efectiva la conservación de ríos, praderas y fajas marginales, con énfasis en el contexto de gestión de riesgos de desastres.

PROPUESTA

01

Implementar el decreto supremo para la gestión multisectorial de humedales

El Gobierno deberá continuar con el trabajo de implementación del Decreto Supremo 006-2021-MINAM sobre disposiciones para la gestión multisectorial y descentralizada de humedales. Este priorizará la elaboración del marco punitivo, de los planes de gestión sostenibles de humedales y la elaboración de lineamientos técnicos para la identificación y priorización de humedales, especialmente turberas.

De esta manera, a través del diseño de las herramientas de gobernanza de humedales, se espera lograr la gestión participativa y multinivel de este tipo de ecosistemas frágiles, pero estratégicos para la conservación de suelos y agua. Así, se eleva su valor en términos de seguridad hídrica y saneamiento.



Foto: Proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINAM
- CNH



PROPUESTA

02 Implementar el Plan de Acción de los Diálogos de Política de Gobernanza del Agua en el marco de las recomendaciones de la OCDE al Perú

Este plan propone cambios institucionales y reformas normativas para la gobernanza multinivel del agua. También prioriza acciones para conservar y mejorar la producción del recurso hídrico. El Gobierno debe garantizar y comprometerse con su implementación en todos los niveles, no solo en el plano de la institucionalidad sino, sobre todo, al transformar procesos tradicionales y adaptarlos al financiamiento. Así se obtendrán mayores recursos para mantener y conservar los ecosistemas y las acciones de protección en estas áreas.

Estos desafíos demandan un nuevo paradigma de las inversiones públicas, donde la respuesta es la propia naturaleza. Por ello, es esencial el compromiso político del MEF, la PCM, las autoridades sectoriales y, por supuesto, el MINAM.

“Los diálogos de Política sobre la Gobernanza del Agua, propiciados por la OCDE y el Gobierno peruano, marcan una excelente oportunidad para construir una visión común sobre el rol de la infraestructura natural para el Perú. En especial, respecto a los desafíos hídricos, los compromisos climáticos, la atención de la brecha de saneamiento y el acceso universal al agua potable como derecho humano”.

Isabel Calle Valladares, directora ejecutiva



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- PCM
- ANA
- MINAM
- SUNNASS
- MIDAGRI
- SERFOR
- EPS
- Gobierno regionales

PROPUESTA

03 Priorizar la atención a la brecha de inversión para la adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica con soluciones basadas en la naturaleza

Las soluciones basadas en la naturaleza brindan un abanico de opciones innovadoras y de bajo costo. Estas permiten atender los efectos negativos del cambio climático para la seguridad hídrica y alimentaria, así como para la gestión de riesgos de desastres.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) debe atraer más y mejores inversiones e intervenciones en ecosistemas estratégicos. Con ello se proveerán servicios ambientales clave para la adaptación al cambio climático, de la mano de procesos singulares que consideren los ecosistemas como un activo, con sus particularidades.



Foto: SPDA / Otto Alegre

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• MEF



PROPUESTA

04 Modificaciones al Código Penal para proteger turberas y humedales

Se propone modificar los artículos 310 y 310-C del Capítulo II del Título XIII, Delitos contra los Recursos Naturales, del Código Penal. Específicamente, se debe hacer una mención, en el artículo 310, a pajonales, páramos y humedales dado que son ecosistemas de vital importancia para la provisión de servicios ambientales.

En cuanto al artículo 310-C, se debe incluir la afectación de los ecosistemas frágiles registrados como forma agravada de los delitos consignados en los artículos 310, 310-A y 310-B.

“Con las conclusiones del Sexto Informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), la identificación y conservación de turberas y humedales se vuelve una tarea imprescindible. De las acciones que tome el Gobierno en los siguientes cinco años para lograr la efectiva conservación de turberas, páramos y humedales altoandinos, dependerá la disponibilidad de agua para millones de personas en las próximas décadas”.

Bruno Monteferri, director de Conservamos por Naturaleza



¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• Congreso de la República



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- [Infografía] ¿Qué beneficios trae la infraestructura natural bien gestionada
- [Infografía] ¿Cómo las inversiones públicas pueden beneficiar la infraestructura natural?
- [Infografía] Ecosistemas vulnerados: conoce la norma que defenderá los humedales del país
- Fuentes de agua amenazadas: bofedales son depredados ante vacíos legales
- Conservar los humedales para defender la vida: avances institucionales para su protección
- [Video] ¿En qué consiste la norma que busca proteger los humedales del país?

Foto: SPDA / Diego Pérez





06

**INVERSIONES
SOSTENIBLES**

Planificación con
enfoque de
sostenibilidad y
participación
ciudadana inclusiva



Toda iniciativa pública y privada debe transitar actualmente por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a fin de gestionar los impactos ambientales negativos que se pudiesen generar con su ejecución.

Sin embargo, con el fin de promover inversiones sostenibles, la SPDA considera clave incluir la variable ambiental en etapas estratégicas de la decisión pública –como los procesos de planificación de los proyectos– y fortalecer la certificación ambiental, en las etapas de monitoreo, fiscalización y remediación ambiental por daños ambientales.

DATOS DESTACADOS

- Desde el 2016 a la fecha, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) ha aprobado 941 estudios ambientales para la evaluación de los sectores minero, hidrocarburos, transportes y electricidad.
- En el sector hidrocarburos, existen 3389 pasivos ambientales según la tercera actualización al 2020, mientras que en el sector minería, según la actualización al 2021, existen 7668.
- Aún está pendiente transferir la fiscalización ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) de sectores de alto impacto ambiental como el de transportes.

Foto: SPDA / Diego Pérez

PRINCIPALES NECESIDADES

- Incluir la variable ambiental como factor de competencia en los procesos de promoción de la inversión privada.
- Asegurar la inclusión del enfoque de sostenibilidad desde el inicio de los procesos de planificación sectoriales, nacionales y regionales, donde se prioricen intervenciones con el menor impacto ambiental posible.
- Incorporar el análisis de alternativas y la gestión de los impactos sinérgicos en los territorios de proyectos de inversión emblemáticos y estratégicos para el desarrollo.
- Asegurar que las empresas cumplan con sus obligaciones ambientales, mediante el incremento anual de los mecanismos de fiscalización ambiental en campo.
- Dimensionar la variable climática y la valoración económica de impactos en el diseño de proyectos de inversión.

PROPUESTA

01

Incluir la variable ambiental para la planificación de infraestructura

Es necesario ajustar el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como la Resolución Directoral 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General de INVIERTE.PE. La finalidad es incorporar la obligación de incluir las consideraciones ambientales en etapas tempranas de ejecución de un proyecto.

Específicamente nos referimos a la etapa de planificación (en donde se encuentra la programación multianual de inversiones), y se pueda determinar su viabilidad con respecto a otros proyectos de inversión que se tengan previstos o se encuentren ya en ejecución, anticipándose a la generación de impactos ambientales.

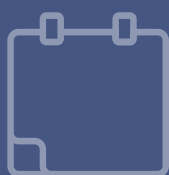
Asimismo, se debe retomar la reflexión sobre la utilidad y aplicación de herramientas como la evaluación ambiental estratégica. Esta sirve para acompañar los procesos de planificación sectorial en temas estratégicos, como los sectores hídrico, energético, minero, reconstrucción con cambios, etc. La finalidad es aprobar un marco normativo actualizado que haga posible la aplicación efectiva de esta herramienta.



Foto: SPDA / Vico Méndez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MEF
- PROINVERSIÓN
- CEPLAN
- MINAM

PROPUESTA

02 Optimizar el uso de la herramienta de análisis de alternativas para la toma de decisión del desarrollo de inversiones y planificación sectorial

A pesar de que el análisis de alternativas se encuentra previsto en el marco normativo ambiental –por ejemplo, en el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transportes– se ha identificado la ausencia de su aplicación para otros sectores estratégicos y para los propios procesos de planificación. Eso ha visibilizado que la brecha de implementación es significativa.

En ese sentido, se debe garantizar que todos los proyectos de infraestructura realicen este análisis y consideren la alternativa que implique el menor impacto ambiental posible, el beneficio social o la mitigación de conflictos sociales que se pudieran ocasionar por la ejecución de los proyectos. Es indispensable, asimismo, tomar en cuenta el beneficio económico que se pudiera obtener como resultado de su ejecución en términos de rentabilidad social y económica.

Así, para que el proceso de análisis de alternativas pueda lograr sus objetivos es preciso diseñar un marco legal orientador. Este establecerá criterios para dicha evaluación que prioricen equitativamente los ámbitos económicos, sociales y ambientales.

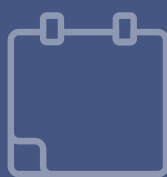
En el caso de inversiones públicas, se deberá considerar este marco dentro del proceso de Invierte.pe, así como en los procesos de promoción de la inversión privada bajo el ámbito de PROINVERSIÓN.



Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año en adelante.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINAM
- Entidades del Poder Ejecutivo de sectores estratégicos.

PROPUESTA

03 Asegurar la compensación ambiental e incluir el enfoque de la jerarquía de mitigación durante la etapa de planificación dentro de los Términos de Referencia (TDR) para proyectos viales

La compensación ambiental se aplica sobre aquellos impactos negativos significativos que no pueden ser prevenidos, evitados, minimizados ni rehabilitados. Actualmente solo se pone en práctica para proyectos con estudio de impacto ambiental detallado. Sin embargo, la compensación no debe limitarse a esta categoría de proyectos, sino que debe extenderse a proyectos fraccionados o que, por su naturaleza, pueden ser fragmentados legalmente pero que en términos de impacto generan considerables consecuencias.

Para que la compensación ambiental pueda ser exigible en los proyectos con estudios de impacto ambiental detallados y semidetallados, se deberá incluir esta disposición en el reglamento de la Ley del SENACE. Y para que pueda ser implementada eficazmente y quede clara su obligatoriedad, se deberá elaborar un marco legal orientador para los distintos tipos de ecosistemas del país en términos de equivalencia ecológica y sitios elegibles para realizar las compensaciones.

“La compensación ambiental es una herramienta que contribuye a escalar a la cero pérdida de la biodiversidad por la ejecución de grandes proyectos de inversión; sin embargo, pese a estar vigente desde el 2014, en el Perú aún tiene una implementación incipiente y necesita ser exigible por parte del SENACE para todos los proyectos con impactos residuales”.

Carol Mora, directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MTC
- SENACE
- Gobiernos regionales



PROPUESTA

04 Incluir en los Términos de Referencia (TDR) de proyectos de infraestructura la evaluación y gestión de impactos acumulativos

El análisis de los impactos acumulativos es clave para diseñar una estrategia de manejo ambiental. Por ello, resulta necesario realizar una modificación normativa a la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales aprobada, e incorporar una metodología objetiva para la evaluación de los impactos acumulativos y sinérgicos no solo en relación a un mismo tipo de proyectos, sino respecto a las presiones sobre un territorio.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINAM
- Autoridades ambientales sectoriales

PROPUESTA

05 Reiniciar y garantizar la culminación de la transferencia de funciones de sectores al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Este Gobierno deberá retomar y culminar los procesos de transferencia hacia el OEFA de los sectores productivos, extractivos y de servicios. Para ello debe considerar el fortalecimiento de la institucionalidad de las entidades y organismos del sector ambiente en la agenda pública y política.

“Uno de los sectores cuya transferencia de funciones al OEFA debe priorizarse es la del sector transportes. Las actividades de este sector que se realizan al margen de la ley generan impactos a los componentes ambientales que no se restringen al área de ejecución del proyecto, incrementándose potencialmente. La construcción de una carretera informal podría causar una ruptura de un corredor biológico irrecuperable en el corto plazo por las acciones de desbosque”.

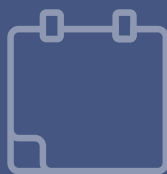
Bryan Jara, abogado del Programa de Política y Gobernanza Ambiental



Foto: SPDA / Conservamos por Naturaleza

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- OEFA
- MTC





Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama

REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Condiciones ambientales ante el diseño y construcción de carreteras en la Amazonía.
- [Ficha informativa] Carretera Yurimaguas- Jeberos.
- [Ficha informativa] Carretera Bellavista-Mazán-Salvador-El Estrecho.
- [Ficha informativa] Carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos.
- [Ficha informativa] Carretera Jenaro Herrera - Requena.
- Sesiones SPDA: Infraestructura sostenible: construcción de carreteras en Loreto.
- [Hackatón por la Amazonía] Soluciones tecnológicas para la infraestructura sostenible.
- [Podcast] Carreteras en la Amazonía.
- Análisis de carreteras en la fase de preinversión en la Amazonía desde el enfoque del ciclo de proyectos.

Foto: Yuri Hooker



- [Informe] Dictamen del Proyecto de Ley N° 202/2016-CR que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés para la región Loreto la ejecución del proyecto Carretero Requena - Jenaro Herrerar - Angamos.
- [Informe] La fiscalización ambiental del sector transportes: transferencia del MTC al OEFA.

07

JUSTICIA AMBIENTAL

Nuestros derechos
en armonía con la
naturaleza





Los tiempos de respuesta de nuestro sistema judicial y administrativo para atender las necesidades de justicia ambiental de la ciudadanía en todo el país son extremadamente lentos. A ello se suma la falta de oficinas del Poder Judicial a nivel nacional o la lejanía de algunas comunidades para acercarse a una simple ventanilla. El idioma es otra barrera: muchas oficinas carecen de intérpretes que puedan atender a miles de peruanos en su lengua materna.

Desde la SPDA consideramos que atender estos problemas es una prioridad. Para ello se requiere contar con instituciones especializadas y eficientes, que tengan las herramientas necesarias para atender las demandas de las poblaciones más vulnerables a los ilícitos ambientales, como los pueblos indígenas, pequeños productores y usuarios del bosque.

Del mismo modo, es necesaria la revisión de nuestra normativa y la generación de oportunidades que permitan fortalecer el ejercicio del derecho de acción de los ciudadanos en materia de justicia ambiental.

DATOS DESTACADOS

- Según el Ministerio Público, a julio de 2020, la carga procesal de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional alcanzó los 19 327 ingresos, de los cuales solo 3640 han sido resueltos (18.8 %).
- El 2019, las mismas fiscalías a nivel nacional solo pudieron atender el 37.44 % de las denuncias acumuladas.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Especialización ambiental para jueces y fiscales en las diferentes instancias.
- Mecanismos de acceso a la justicia más accesibles para todos.
- Fortalecimiento del marco institucional y regulatorio para un adecuado control, supervisión y fiscalización administrativo.
- Empoderar al ciudadano para ejercer sus derechos relacionados al ambiente.
- Mecanismos de atención para personas que habitan en sitios alejados y no tienen como lengua materna al español.



Foto: SPDA / Diego Pérez

PROPUESTA

01 Fortalecer el acceso a la justicia ambiental a los afectados por actividades ilegales

Las actividades ilegales no solo perjudican el ambiente, sino también la salud y la seguridad de la población. Así, es necesario priorizar la atención de la ciudadanía a través del sistema de defensores públicos, quienes, al contar con una red desplegada a nivel nacional, constituyen una oportunidad para brindar asesoría especializada.

Este trabajo puede complementar los esfuerzos que ya desarrollan instituciones como la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones de la sociedad civil.

Para acercar el sistema de defensa pública a las víctimas de ilícitos ambientales se requiere de acciones concretas. Por ejemplo, precisar los alcances del numeral 2, artículo 9-A, del Reglamento de la Ley 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, aprobado por el Decreto Supremo 013-2009-JUS y modificado por el Decreto Supremo 09-2019-JUS, referido a la defensa de víctimas. Es fundamental que se incluya a aquellas personas cuyos derechos ambientales hayan sido vulnerados.

La modificación implicaría la emisión de un decreto supremo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) que modifique el citado numeral.

“Se debe aprovechar el sistema de defensores públicos para brindar orientación, asesoramiento y patrocinio oportuno a la ciudadanía afectada por ilícitos ambientales”.

Jean Pierre Araujo, director de la Iniciativa de Justicia Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

A partir del primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• MINJUSDH



PROPUESTA

02 Integrar dentro de la carrera judicial y fiscal la especialización ambiental

Tres procesos son básicos para mejorar la especialización ambiental en sede judicial y fiscal. El primero es la actualización de los sistemas de información para monitorear las necesidades de especialización ambiental en las diferentes materias (contencioso administrativo, constitucional, penal, entre otros). Este proceso debe estar a cargo de las instancias que brindan soporte en el diseño y actualización de los sistemas informáticos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

El segundo implica actualizar el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial. El proceso debe ser liderado e instruido desde la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial para, luego, ser sometido a la aprobación de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

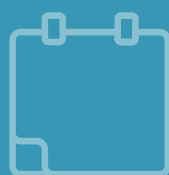
Y, por último, es importante identificar el número de puestos, perfiles y profesionales del Poder Judicial y Ministerio Público a ser convocados para asegurar la especialización ambiental progresiva en todos los niveles (primera instancia, superior y supremo), y áreas geográficas priorizadas. Este es un proceso interno que debe ser liderado por la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (Ministerio Público) y por la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial. Dichas entidades, con sus correspondientes oficinas de planificación y presupuesto, en coordinación con las Cortes Superiores respectivas, permitirán un fortalecimiento progresivo de los servidores especializados en materia ambiental, incluyendo jueces y fiscales en sus diferentes instancias.

Otra tarea es fortalecer el trabajo de la Academia de la Magistratura (AMAG) en el diseño y desarrollo de currículas que permitan la especialización ambiental de una manera integral. De ese modo se busca que la capacitación incluya además de la perspectiva penal, la constitucional y contenciosa administrativa.

Esta tarea la debe desarrollar la AMAG con el soporte del Poder Judicial y Ministerio Público, desde sus comisiones o coordinaciones nacionales encargadas de impulsar el fortalecimiento de la especialización ambiental.

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- Poder Judicial
- Ministerio Público



PROPUESTA

03 Actualizar el marco regulatorio con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a la justicia ambiental por parte de la ciudadanía

Un primer paso para actualizar y perfeccionar la regulación procesal en materia administrativa, penal, constitucional y contencioso administrativa es lograr que los pronunciamientos de estas autoridades sean emitidos y ejecutados de manera oportuna y con respeto al derecho al debido proceso. De esa manera, debemos atacar los problemas de elusión o evasión de responsabilidad ambiental, la misma que acrecienta las condiciones de desigualdad en el país.

En ese orden de ideas, la incorporación en nuestra legislación nacional de principios como el indubio pro natura o la prueba dinámica son elementos que podrían fortalecer nuestro sistema de justicia ambiental.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- Poder Judicial
- Congreso de la República

PROPUESTA

04 Garantizar la participación y ejercicio del derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas

Existen diversas formas de mejorar la perspectiva intercultural en los distintos ámbitos de la justicia ambiental. Una de ellas es, por ejemplo, asegurar la presencia de intérpretes, o la simplificación de los procesos que faciliten su comprensión por parte de los pueblos indígenas.

La asistencia legal en su lengua originaria, así como mejorar las vías de acceso para las poblaciones alejadas es otra tarea pendiente.

Facilitar el acceso a la justicia ambiental, desde una perspectiva que considere los niveles de vulnerabilidad de los pueblos indígenas y de los ciudadanos de las zonas más alejadas del país, exige que repensemos nuestro modelo de administración de justicia. Ello pasa por incorporar sistemas que permitan contar con módulos integrales de justicia itinerante, capaz de acercar a todo el sistema de justicia –que incluye a la entidad ambiental administrativa, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional (PNP) e intérpretes bilingües– a aquellos compatriotas con mayores restricciones para exigir sus derechos en el lugar donde se cometieron los ilícitos ambientales.

“En el Perú, la justicia ambiental es un tema que exige no solo cambios regulatorios sino también institucionales que aseguren que la ciudadanía a nivel nacional puede ejercer libremente y sin restricciones un derecho fundamental que implica poder desarrollarse en un ambiente sano y saludable”.

Jean Pierre Araujo, director de la Iniciativa de Justicia Ambiental

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Desde el primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- Poder Judicial
- Ministerio Público
- PNP



PROPUESTA

05 Fortalecimiento de las autoridades encargadas del control, supervisión y fiscalización ambiental

Es necesario brindar a las autoridades ambientales nacionales y regionales un presupuesto adecuado para la contratación de personal, bienes y servicios para el ejercicio de sus funciones. La asignación presupuestal y su correcta ejecución debe ser complementada con la asistencia sectorial correspondiente, una que acompañe el cumplimiento de las metas regionales y nacionales en procesos clave como los de formalización de la pequeña minería y minería informal.

Sin un proceso de descentralización completo –no solo a nivel de transferencia de funciones, sino de una verdadera transferencia de capacidades institucionales para gestionar nuestros recursos naturales y el ambiente– seguiremos siendo testigos de cómo los gobiernos regionales asumen nuevos retos, pero sin las herramientas para afrontarlos.

Se deben implementar y respetar los procesos de concurso público de los funcionarios que lideran los organismos encargados de los sectores ambientales estratégicos.

Asimismo, se debe contar con procesos claros para la rendición de cuentas y evaluación del desempeño de los cargos de dirección en estos organismos.

Tanto la meritocracia como la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas son parte de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Del mismo modo, su monitoreo e impulso está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.



Foto: SPDA / Conservamos por Naturaleza

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante los 5 años.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MIDAGRI
- MINAM
- PCM



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Roles y funciones del Estado: ¿quién es quién en la lucha contra delitos forestales?
- Tamshiyacu: Sala no da respuesta ante recurso que permitirá revisión de sentencia que favoreció a Tamshi
- Manual de Defensa para usuarios del bosque en Madre de Dios
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) presenta su Iniciativa de Justicia Ambiental

MULTIMEDIA

- [Video] SPDA realizó conferencia internacional sobre justicia ambiental
- Justicia ambiental: conoce la experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito de la SPDA

Foto: SPDA / Diego Pérez





08

**PERSONAS
DEFENSORAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS
AMBIENTALES**

Protejamos a los
peruanos y peruanas
ejemplares



Durante su visita oficial a Perú a inicios del 2020, Michel Forst, exrelator especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, concluyó que “la defensa de los derechos humanos ambientales en el Perú es una de las actividades más riesgosas”. Si bien hay avances importantes a nivel institucional a través de la aprobación de herramientas para su protección, esto no ha sido suficiente.

Consideramos clave continuar con el fortalecimiento de las capacidades del Estado para proteger a las personas defensoras del ambiente a través de un trabajo multisectorial que asegure la prevención y protección de este grupo. También insistir con la promoción de políticas, normas y demás instrumentos que permitan al Estado ejercer su función de protección para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales.

DATOS DESTACADOS

- Solo durante la pandemia (marzo de 2020 a la actualidad), siete personas defensoras del ambiente y el territorio han sido asesinadas. De estas, seis eran indígenas.
- Al 31 de julio de 2020, el MINJUSDH reportó quince solicitudes de protección. Dos corresponden a defensoras ambientales.
- Solo siete han sido admitidas y apenas cuatro cuentan con medidas de protección vigentes.
- Más del 50 % de las solicitudes se vinculan con la defensa del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Protección de las mujeres y hombres que defienden el ambiente.
- Rapidez de las autoridades para actuar ante una amenaza a un defensor ambiental.
- Garantías para los defensores afectados y sus familias.
- Investigación policial para actuar de manera preventiva.



Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama

PROPUESTA

01 Priorizar la ratificación y garantizar la implementación del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú es un instrumento de derecho internacional que busca la articulación regional. Su finalidad es proponer un orden común en materia de derechos ambientales mediante el reconocimiento explícito de la necesidad de proteger a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

“Si Perú ratifica el Acuerdo de Escazú, le otorga un marco legal a la estrategia que implementa el Poder Ejecutivo desde el 2018. Esta podría fortalecerse incorporando a los demás actores de dicho poder y sumando a otros niveles de gobierno para implementar de forma integral y sostenible en el tiempo medidas para garantizar un entorno seguro y propicio para su labor; proteger, reconocer y promover sus derechos fundamentales; y, prevenir, investigar y sancionar acciones en contra del ejercicio de su derecho de defensa; todo en estricta observancia de nuestros principios constitucionales”.

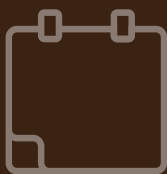
Katherine Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas



Foto: SPDA / Thomas Muller

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINAM
- RR.EE
- Congreso de la República

PROPUESTA

02 Aprobar una ley que promueva y proteja a las personas defensoras de derechos humanos

Esta ley deberá determinar competencias de las entidades del Ejecutivo, así como de los gobiernos regionales y locales que puedan responder a tres ejes fundamentales para la prevención y protección de las personas defensoras de los derechos humanos. A saber, la prevención del riesgo a través de la promoción y gestión de la información; la protección ante la amenaza; y, garantizar la investigación, juzgamiento y reparación.

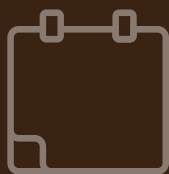
Actualmente existen dos proyectos de ley sobre protección para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales (6762/2020-CR y 6625/2020-CR). Estos no llegaron al Pleno en el Congreso pasado.

“Las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del nuevo Congreso de la República deben priorizar emitir los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley presentados. Estos deberán acumularse para facilitar su estudio. En la revisión, es necesario incorporar las modificaciones a las leyes orgánicas respectivas para garantizar la intervención de los gobiernos regionales y locales en la estrategia nacional”.

Katherine Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• Congreso de la República



PROPUESTA

03 Garantizar la implementación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos

Para garantizar la aplicación de este mecanismo, el Ejecutivo debe priorizar tres acciones principales. En primer lugar, debe establecer una línea presupuestal específica en los ocho ministerios intervinientes, ya que cada sector actuará con presupuesto propio según el decreto supremo de creación del mecanismo.

En segundo lugar, el MINJUSDH, en coordinación con el Ministerio del Interior (MININTER), debe aprobar el protocolo de intervención y articulación de las ocho carteras.

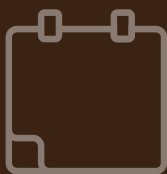
En tercer lugar, es importante que el MINJUSDH apruebe y capacite a las autoridades competentes sobre el uso de los medios para recopilar información para el registro de riesgos de personas defensoras de derechos humanos.

“La aprobación del Mecanismo Intersectorial es un gran avance ya que permite que ocho sectores del Estado coordinen para prevenir y proteger a los defensores ambientales de ataques. Es importante que el nuevo Gobierno construya sobre lo avanzado, que demuestre que la protección de las personas defensoras de derechos humanos es ya una política de Estado”.

Katherine Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Desde el primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINJUSDH
- MINDEF
- MINAM
- MIDAGRI
- MININTER
- MINEM
- MINCUL
- MIMP

PROPUESTA

04 Mejora del sistema de justicia para garantizar la implementación del enfoque de derechos humanos

Si bien este es un tema bastante amplio, consideramos que se debe empezar por modificar los delitos de homicidio y lesiones del Código Penal. Así se podrá incorporar como agravante su comisión como consecuencia del trabajo de defensa de derechos humanos del agraviado.

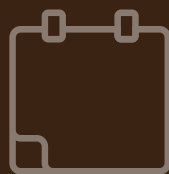
Asimismo, el MINJUSDH debe establecer los lineamientos y mecanismos para la reparación de las personas defensoras o sus familiares agraviados como consecuencia de su trabajo de defensa de derechos.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Tercer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- Congreso de la República
- MINJUSDH

PROPUESTA

05 Implementar el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021 -2025 (PNA)

Para implementar este plan, aprobado el 11 de junio del 2021, se requiere modificar el mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y así incorporar los principios rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, específicamente la acción 33 del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA).

Asimismo, el MINJUSDH debe elaborar guías de debida diligencia para que el sector empresarial se incluya en las acciones de protección de personas defensoras (acción 71 del PNA). Finalmente, el MINJUSDH debe elaborar un informe sobre la situación de estas personas (acción 89 del PNA).

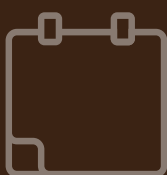


“Este plan se enfoca en diseñar e implementar políticas públicas para promover y difundir, tanto en la sociedad como en el Estado, una cultura de respeto a los derechos humanos en las actividades empresariales, así como promover acciones de reglamentación y fortalecimiento de los sistemas judicial y extrajudicial para prevenir, investigar y, de ser el caso, sancionar y reparar los abusos a los derechos humanos en el ámbito empresarial”.

Katherine Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Desde el primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

• MINJUSDH



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Defensores Ambientales: Historias de lucha en Madre de Dios.
- Opinión legal: Acuerdo de Escazú.
- Opinión legal Proyecto de Ley 6762/2020-PE "Ley que Promueve, Reconoce y Protege a los Defensores de Derechos Humanos".
- ¿Qué propuestas sobre defensores ambientales debe priorizar el próximo Gobierno?
- [Opinión] Defensores ambientales: un nuevo asesinato que hoy lamentamos
- [Opinión] Ratificar el Acuerdo de Escazú para proteger a nuestros defensores ambientales
- Los Tambopatas



Foto: SPDA / Giancarlo Shibayama



09

PESCA SOSTENIBLE

Por una gestión
responsable de nuestros
recursos marinos





El mar peruano es uno de los más productivos del mundo. En sus aguas existen más de 300 especies que se aprovechan con fines comerciales y de subsistencia. La gestión sostenible de las pesquerías es clave tanto para la seguridad alimentaria de la población peruana, como por su contribución a la economía: el sector pesquero marino representó, en el 2014, un 2.64 % del Producto Bruto interno (PBI) nacional. La pesquería de anchoveta a gran escala es, de lejos, la más importante del país; pero son las pesquerías de consumo humano directo las que generan más puestos de trabajo y representan a un subsector en constante crecimiento.

Sin embargo, la gestión actual de las pesquerías artesanales peruanas está conduciéndonos —salvo contadas excepciones— a la sobreexplotación de recursos, degradación de hábitats y al empobrecimiento de los pescadores artesanales que usan artes de pesca pasivos y más selectivos. Otro aspecto a destacar es que si bien las primeras cinco millas náuticas de la costa están reservadas para la pesca artesanal y la pesca de menor escala en el Perú, esta situación permite que en el mismo espacio compitan embarcaciones con poder de pesca muy desigual. Esto, a su vez, incentiva modalidades de pesca que generan graves impactos sobre los recursos y fondos marinos.

Por lo expuesto, desde la SPDA consideramos que la adecuada gestión de nuestro mar debería ser una prioridad y, para ello, se necesita culminar los procesos de formalización, emprender una lucha frontal contra las actividades ilegales, fortalecer las capacidades de control y fiscalización e institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana.

DATOS DESTACADOS

- El sector pesquero es ampliamente dominado por la extracción de la anchoveta. De hecho, representa el 82 % del desembarque total acumulado en el decenio 2008-2017 en el país. Le siguen la pota (8.2 %), otros invertebrados (2.0 %), el jurel (1.7 %), otros peces (1.4 % de especies costeras demersales y pelágicas), la caballa (1.4 %), el bonito (1 %), la merluza peruana (1 %), el perico (0.9 %) y las macroalgas (0.3 %), según PRODUCE al 2018.
- Entre los años 2005 y 2015, la cantidad de pescadores de pequeña escala creció alrededor de 79 %, mientras que el número de embarcaciones de pequeña escala lo hizo en 85 %, aproximadamente (Salazar et al., 2020).
- A la fecha se cuenta con 13 reglamentos de ordenamiento pesquero aprobados, los mismos que deben ser actualizados.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Sentar las bases para una mayor transparencia en la toma de decisiones y trazabilidad en la gestión de las pesquerías. Para ello es necesario institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana e incorporar el enfoque ecosistémico en la gestión de las pesquerías.





- Actualizar el marco legal pesquero y el sistema de clasificación de recursos hidrobiológicos según su estado de explotación, con la finalidad de modernizar las principales herramientas de gestión pesquera.
- Fortalecer la fiscalización ante la pesca ilegal y mejorar los sistemas de toma de datos y seguimiento para reducir la pesca no declarada.
- Atender los vacíos asociados a la pesca no reglamentada en todo el litoral peruano, en el ámbito marítimo y continental.
- Implementar medidas de ordenamiento espacial para evitar la competencia desigual y el uso de artes de pesca que lleven a la sobreexplotación de recursos y degradación de hábitats en zonas sensibles. También incrementar la extensión de territorio marino protegido mediante Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Reserva Pesquera.
- Culminar los procesos pendientes para la formalización de la flota pesquera artesanal.

PROPUESTA

01 Diseñar y aprobar una nueva Ley General de Pesca

Desde la SPDA proponemos una nueva Ley General de Pesca para actualizar las herramientas normativas de cara a los escenarios a los que se enfrentan los pescadores artesanales y la industria, así como al estado de los recursos, de modo que se asegure su sostenibilidad. Entre otros aspectos, esta ley incluiría la zonificación de la zona reservada para la pesca artesanal, la reclasificación de la pesca artesanal mediante el establecimiento de segmentos dentro del rubro artesanal y, además, sentaría las bases para la modernización de los reglamentos de ordenamiento pesquero.



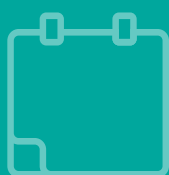
“Una gestión moderna de las pesquerías incluye principios como adaptación al cambio climático, un enfoque proactivo hacia la participación ciudadana, mecanismos de cogestión, trazabilidad o instrumentos que permitan monitorear la efectividad de las medidas de manejo, entre otros. Es necesario que esta ley lo tenga, ya que en los 25 años de su existencia ha atravesado diversas modificaciones, las mismas que han generado un marco legal complejo y confuso para todos sus usuarios”.

Bruno Monteferri, director de Gobernanza Marina

Para lograr el objetivo es necesario que PRODUCE, a través del Viceministerio de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, impulsen un proceso participativo y presenten una propuesta de ley al Congreso.

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- PRODUCE
- Congreso de la República



PROPUESTA

02 Mejorar el marco legal y las capacidades institucionales para combatir la pesca ilegal

- La pesca ilegal pone en riesgo la gestión sostenible de los recursos pesqueros y los ecosistemas marinos. A fin de enfrentarla, desde la SPDA consideramos necesarias la adopción de tres medidas importantes.
- Incorporación en el Código Penal del delito de actos preparatorios de la pesca ilegal, con el objetivo de sancionar penalmente a los astilleros ilegales.
- Adecuación de la normativa de fiscalización pesquera a las exigencias del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Transferencia de las competencias de fiscalización pesquera y sanción a los gobiernos regionales. Además, se les debería dotar de mayores capacidades presupuestales, logísticas y de personal.



“Se requieren reformas legales a nivel penal y administrativo que incluyan la transferencia de competencias de fiscalización y sanción pesquera a los gobiernos regionales, para fortalecer el marco legal y facilitar la efectiva persecución y castigo de la pesca ilegal, cuyos efectos nocivos son de prioritaria atención para el Estado peruano”.

José Bringas, abogado de Gobernanza Marina

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- PRODUCE
- DICAPE
- Ministerio Público
- Congreso de la República

PROPUESTA

03 Ordenamiento pesquero con enfoque espacial dentro de las primeras cinco millas desde la costa

Definir un ordenamiento con enfoque espacial en lugares que albergan hábitats críticos es clave para mantener la productividad de los recursos hidrobiológicos. En ese sentido, existen esfuerzos encaminados para una mejor autogestión de las pesquerías y sus recursos, tal como abordamos en los siguientes puntos.

Las primeras cinco millas desde la costa constituyen una Zona Reservada para la Pesca Artesanal y de Menor Escala (ZRPAME). La gestión de este espacio es compleja, ya que se superponen pesquerías de consumo humano y se generan conflictos entre pescadores, debido a la alta actividad en la zona y al uso de artes y métodos de pesca.

En esta línea, desde la SPDA nos sumamos a la propuesta de diversas organizaciones que buscan excluir el uso de redes de cerco en las primeras millas de la costa. Es necesario establecer espacios exclusivos para el uso de artes y métodos de pesca amigables con el ecosistema.

En sintonía con el ítem anterior, proponemos la aprobación de un listado de artes y métodos de pesca permitidos, así como la prohibición automática de los que no figuren en esta lista hasta su evaluación. Actualmente, todas las artes y métodos de pesca están permitidos, salvo que exista una prohibición expresa en la normativa, como ocurre con la pesca de arrastre, con explosivos o con chinchorro, entre otros.

La implementación de Zonas de Reserva Pesquera como la propuesta para el litoral de Cañete (ZRP-Cañete) resulta una herramienta imprescindible para el manejo de pesquerías costeras multiespecíficas. Para estas últimas y, en particular, para especies con pocos datos, es necesario aprobar un Reglamento de Pesca Deportiva. Vale señalar que dicho segmento ha crecido mucho en los últimos años y se encuentra desregulado.

Con la reciente aprobación del Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP) de recursos invertebrados marinos bentónicos se abre la posibilidad de implementar planes de extracción. Esta herramienta promueve la colaboración y la participación activa de los pescadores sobre la base de experiencias de autogestión. Es esencial la colaboración entre PRODUCE, IMARPE y la sociedad civil, a través de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA) y la academia. De este modo, dichos planes podrán implementarse y, a su vez, las pesquerías de mariscos encaminarse hacia la sostenibilidad.

Estas propuestas podrían ser impulsadas a través de un trabajo conjunto entre organizaciones de pescadores, PRODUCE y sus direcciones vinculadas al ordenamiento de la pesca artesanal, así como el IMARPE.

“Medidas de ordenamiento como estas buscan proteger el fondo marino y la sostenibilidad de los recursos pesqueros, como fuente de trabajo y sustento para los pescadores. Además, existen figuras como las zonas de reserva pesquera que aún no han sido desarrolladas en su totalidad. Desde la SPDA consideramos que potenciar estas herramientas permitirá mejorar la conservación de hábitats y ecosistemas que requieren un tratamiento especial”.

**Fabio Castagnino, especialista en gestión de recursos marino costeros de
Gobernanza Marina**



Foto: SPDA / Walter H. Wust

**¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR /
IMPLEMENTAR?**

Primer año.



**¿QUIÉN DEBE
IMPULSAR/
IMPLEMENTAR
ESTA
PROPUESTA?**

- PRODUCE
- IMARPE



PROPUESTA

04 Culminar con los procesos de formalización de la flota artesanal

En los últimos años se han implementado procesos de formalización de la flota artesanal. Destaca la simplificación de los procedimientos administrativos enfocados en la formalización de cooperativas y de embarcaciones artesanales motorizadas. Culminarlos debe ser una prioridad para el nuevo Gobierno.

Por otro lado, se requiere atender a la importante cantidad de buzos marisqueros que no cuentan con patentes de buzo, a las embarcaciones no motorizadas, a la flota artesanal dedicada a la pesca de merluza y a las embarcaciones ancestrales que realizan prácticas reconocidas como patrimonio cultural, como los caballitos de totora y la pesca a vela. Todos requieren procesos específicos que pueden incluir las siguientes medidas.

- Aprobar una ley para el caso de la flota artesanal no motorizada.
- Actualizar las normas reglamentarias vigentes, como el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de merluza.
- Implementar estrategias conjuntas con la participación de las entidades competentes como los gobiernos regionales, la Dirección de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y PRODUCE, para los casos de los buzos marisqueros que carecen de patente de buzo y aquellos pescadores que emplean embarcaciones pesqueras ancestrales.

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

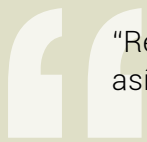


- PRODUCE
- DICAPI
- Congreso de la República
- Gobiernos regionales

PROPUESTA

05 Institucionalizar mecanismos de participación ciudadana en el sector pesquero

Proponemos que PRODUCE apruebe un reglamento que establezca los mecanismos de participación ciudadana para el sector pesquero y acuícola. Se trata de uno de los rubros en los que menos se ha avanzado en materia de participación ciudadana y donde existe poca legitimidad sobre los procesos de diseño normativo.



“Resulta fundamental asegurar la transparencia en la difusión de la información, así como contar con una normativa que facilite y promueva la participación de la ciudadanía en los procesos de diseño normativo, fiscalización pesquera y certificación ambiental. Ello contribuirá a que exista un mayor nivel de efectividad y cumplimiento de la normativa pesquera”.

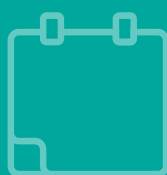
Percy Grandez, abogado de Gobernanza Marina



Foto: SPDA / Walter H. Wust

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- PRODUCE
- Gobiernos regionales



REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



Guía legal para la defensa de los ecosistemas y especies del mar peruano

Artes y métodos de pesca del Perú: serie ilustrativa

Pesca recreativa marítima en el Perú: diagnóstico integral y recomendaciones de gestión

Evaluación anual de la comercialización de peces bajo la talla mínima legal en terminales pesqueros y puntos de desembarque, 2018-2019

Mar, costas y pesquerías: una mirada comparativa desde Chile, México y Perú

Hacia un mejor ordenamiento de la pesquería de la merluza peruana

Informe: Propuestas para reducir conflictos e impactos a los ecosistemas dentro de la "Zona reservada para la pesca artesanal", a partir del análisis de los artes y métodos de pesca empleados en el Perú por la flota artesanal y de menor escala

La participación ciudadana en el sector pesquero: informe legal



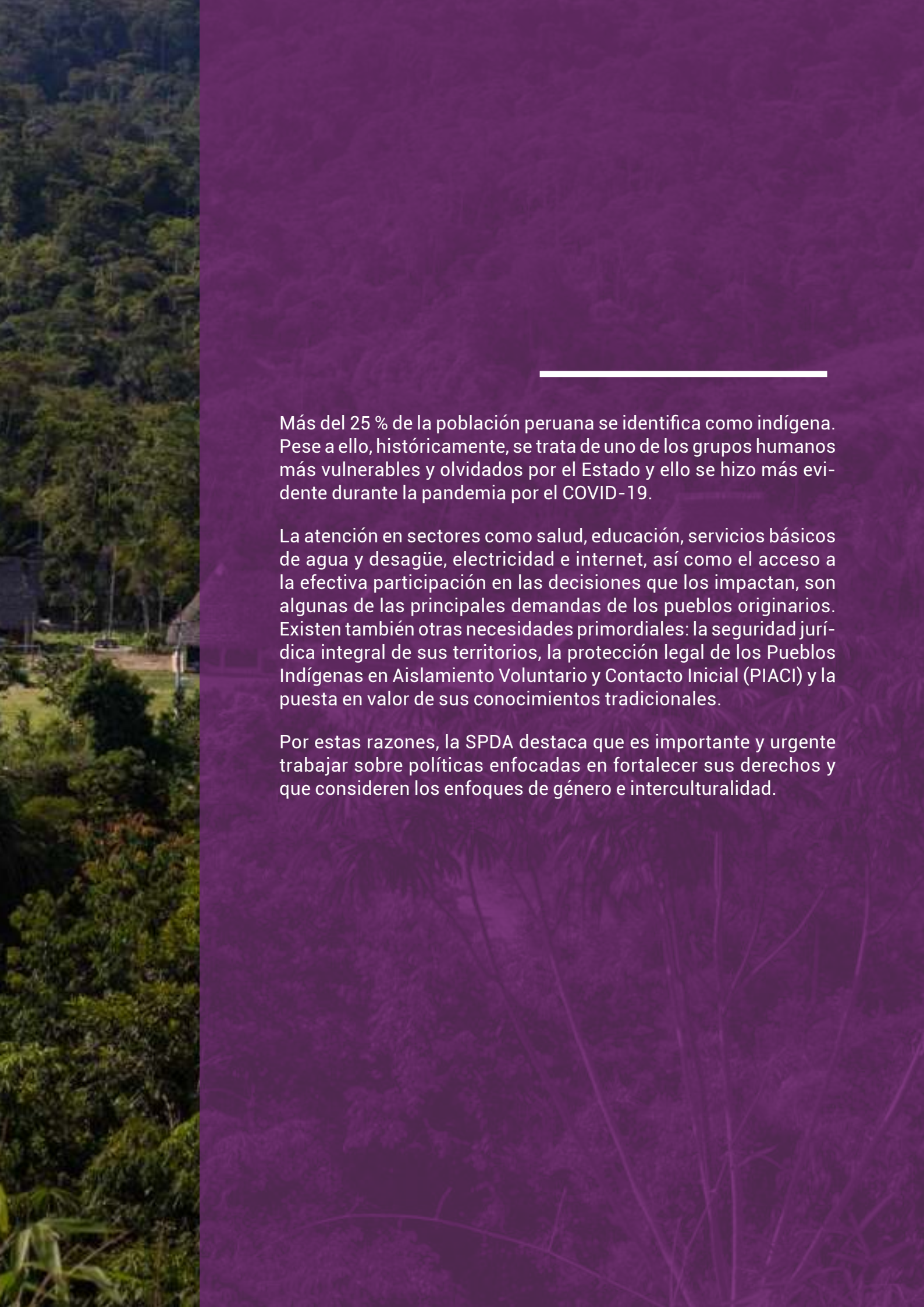




10

PUEBLOS INDÍGENAS Y TERRITORIO

Territorios seguros
para el buen vivir



Más del 25 % de la población peruana se identifica como indígena. Pese a ello, históricamente, se trata de uno de los grupos humanos más vulnerables y olvidados por el Estado y ello se hizo más evidente durante la pandemia por el COVID-19.

La atención en sectores como salud, educación, servicios básicos de agua y desagüe, electricidad e internet, así como el acceso a la efectiva participación en las decisiones que los impactan, son algunas de las principales demandas de los pueblos originarios. Existen también otras necesidades primordiales: la seguridad jurídica integral de sus territorios, la protección legal de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI) y la puesta en valor de sus conocimientos tradicionales.

Por estas razones, la SPDA destaca que es importante y urgente trabajar sobre políticas enfocadas en fortalecer sus derechos y que consideren los enfoques de género e interculturalidad.

DATOS DESTACADOS

- 681 comunidades nativas del Perú no cuentan con título de propiedad sobre sus territorios, de acuerdo con información actualizada a junio de 2021.
- Se calcula que, de las 1620 comunidades tituladas, más del 30 % no ha sido inscrita en registros públicos o no fue georreferenciada.
- El 2019, el Gobierno anunció que al 2021 se cerraría la brecha de titulación.
- En Perú existen aproximadamente 7000 indígenas que viven en situación de aislamiento y contacto inicial.

Fuentes - Titulación: Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Gobierno Regional de Loreto y Gobierno Regional de Madre de Dios.

Fuente PIACI: Ministerio de Cultura (Mincul)





- El Estado ha establecido dos reservas territoriales y cuatro reservas indígenas para su protección. Solo tres reservas indígenas han sido inscritas en registros públicos y existen cuatro propuestas de nuevas reservas.
- La intangibilidad de las reservas no es absoluta.

PRINCIPALES NECESIDADES

- Titulación de territorios de los pueblos indígenas.
- Creación de reservas territoriales para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).
- Cumplimiento de la consulta previa sin excepciones.
- Implementación de servicios básicos en territorios indígenas.
- Atención prioritaria e intercultural para protección ante el COVID-19.
- Protección y revalorización de los conocimientos tradicionales.

PROPUESTA

01

Agilizar el proceso de titulación de comunidades nativas para cerrar la brecha de titulación

Para ello, es necesario que se genere una partida presupuestal exclusiva para el saneamiento físico legal de territorios indígenas. Esto incluye actividades, equipos y personal relacionado a los procesos de titulación, ampliación y georreferenciación, procesos a cargo de los gobiernos regionales.

Asimismo, resulta importante fortalecer la interoperatividad del Sistema de Catastro de Comunidades (SIC Comunidades) con otros sistemas de recopilación de información de los gobiernos regionales. De esta manera se contribuirá a prevenir superposiciones de derechos.

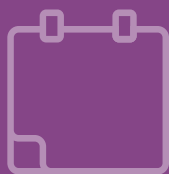


"Actualmente el presupuesto asignado a los gobiernos regionales no es suficiente para sacar adelante los procesos de titulación. Se necesita incrementar la partida presupuestal en función a la demanda de cada región, y considerar el incremento de equipos técnicos y la mejora de las condiciones logísticas. Además, resulta clave continuar con el diseño e implementación de los proyectos de inversión pública para titulación de comunidades nativas que viene impulsando el Ejecutivo".

Silvana Baldovino, directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MIDAGRI
- MEF
- Gobiernos regionales

PROPUESTA

02 Garantizar los derechos sobre los territorios que ocupan ancestralmente los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

El Ejecutivo debe agilizar la atención de las solicitudes de creación de nuevas reservas indígenas, como las reservas indígenas Yavarí Mirin, Sierra del Divisor y Napo Tigre.



“El establecimiento de reservas indígenas protegerá a los peruanos más vulnerables. Pero adicionalmente, para asegurar estos territorios, el Ministerio de Cultura debe realizar la inscripción de las nuevas reservas y de las pendientes en Registros Públicos”.

Melissa Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

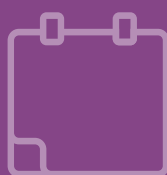
Con estas consideraciones, resulta indispensable que el nuevo Congreso apruebe la modificatoria a la Ley 28736 (Proyecto de Ley 4044/2018-CR) para asegurar la intangibilidad de estas reservas. Este proyecto de ley fue aprobado en comisión y no llegó a ser debatido en el Pleno.



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINCUL
- PCM
- Congreso de la República
- MEF

PROPUESTA

03

Asegurar la implementación de la consulta previa

La consulta previa debe aplicarse cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. En esta línea, destacamos dos procesos esenciales.

Primero, el Congreso de la República debería aprobar el proceso de consulta previa legislativa. Para ello, se requiere aprobar el Proyecto de Resolución Legislativa 005/2016-CR que modificaría el Reglamento del Congreso que la garantiza. El proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Comisión de Constitución.

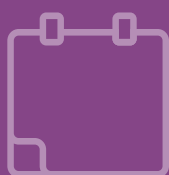
En segundo lugar, el Gobierno debe garantizar una línea presupuestal específica para llevar a cabo la consulta previa en cada sector priorizado para la reactivación económica. Además, cada proyecto de inversión promovido debe contar con presupuesto para esta acción.

“Las autoridades deben garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, especialmente en las decisiones de reactivación económica poscrisis del COVID-19 que puedan tener un impacto en los pueblos indígenas”.

Valeska Ruiz, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Primer y segundo año.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?



- MINCUL
- PCM
- Congreso de la República
- MEF

PROPUESTA

04 Aprobar e implementar la Política Nacional de Pueblos Indígenas que garantice los derechos de consulta previa y participación

El 15 de julio de 2021, el Ministerio de Cultura (MINCUL) prepublicó la Política Nacional de Pueblos Indígenas (Resolución Ministerial 180-2021-DM/MC) a fin de conocer las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía, durante el plazo de sesenta días calendario. Tras esto, corresponde a la nueva gestión implementar la consulta previa presencial, para lo cual se debe asignar presupuesto específico al MINCUL y, finalmente, publicar la versión final para su implementación.

“La Política Nacional de Pueblos Indígenas brindará un marco transversal para las intervenciones del Estado y asegurará el pleno ejercicio de los derechos colectivos de nuestros pueblos indígenas u originarios”.

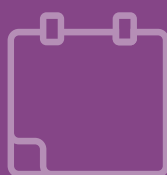
Melissa Sánchez, abogada del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas



Foto: SPDA / Diego Pérez

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Cuando culmine el estado de emergencia.



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- MINCUL
- MEF



PROPUESTA

05 Cerrar la brecha existente en el registro de conocimientos tradicionales en el país, para asegurar su protección frente al uso indebido/no compensado de los mismos

INDECOPI debe coordinar con comunidades campesinas y nativas con el fin de difundir la importancia de registrar sus conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad e implementar las actividades necesarias para su registro. Se sugiere, además, que el MINCUL participe activamente en la promoción del registro.

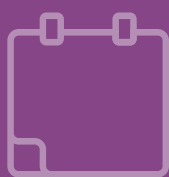
Asimismo, se propone modificar la Ley 27811 para incorporar mecanismos para la puesta en valor de los conocimientos tradicionales.



Foto: SPDA / Thomas Mueller

¿CUÁNDO SE DEBE IMPULSAR / IMPLEMENTAR?

Durante los 5 años



¿QUIÉN DEBE IMPULSAR/ IMPLEMENTAR ESTA PROPUESTA?

- INDECOPI
- MINCUL





Foto: SPDA / Diego Pérez

REFERENCIAS A ESTUDIOS O PUBLICACIONES DE LA SPDA



- Documento de Trabajo “Salud Intercultural y Demandas de los Pueblos Indígenas en el Contexto Covid-19”.
- Opinión legal Proyecto de Ley 4044/2018-CR que modifica la Ley 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, y establece Salvaguardas para Garantizar su Vida e Integridad frente al COVID-19.
- Análisis de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) sobre la sentencia del Tribunal Constitucional que resuelve la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra varios artículos de la Ley 30230.
- Libro “Una primera mirada: Situación legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú”.



Foto: SPDA / Diego Pérez



- Opinión legal Proyecto de Resolución Legislativa 005-2016-CR que modifica el Reglamento del Congreso de la República para garantizar en la labor legislativa el derecho a la consulta previa, libre e informada reconocido por el convenio 169 de la OIT.
- Participación de las mujeres indígenas en los procesos de saneamiento jurídico de la tierra.
- Libro: Valoración y protección de los conocimientos tradicionales en la Amazonía del Perú: sistematización de una experiencia.
- Documento de Trabajo “El Derecho de los Pueblos Indígenas a una Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en tiempos de COVID-19”.
- AISLADOS: Minisite con información actualizada sobre los PIACI, normas que los protegen y las reservas en Perú



Foto: Diego Pérez



10 TEMAS CLAVE PARA LA AGENDA AMBIENTAL

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental presenta más de cincuenta propuestas ambientales divididas en diez temas prioritarios para fortalecer la gestión ambiental, enfrentar los principales retos del país y contribuir a mejorar la calidad de vida de las peruanas y peruanos.

Estamos convencidos de que este documento será valioso para quienes diseñan nuestras políticas públicas y toman decisiones a favor de un Perú más justo y sostenible, así como para la ciudadanía que impulsa el Perú que necesitamos.



35
AÑOS

